



Fundación
EsLaRed

**Latin American School of Networks Foundation
(EsLaRed)**

PROYECTO¹

AUDITORIA SOCIAL, COMO UNA ESTRATEGIA PARA UN CAMBIO TRANSFORMADOR DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES, PARA DETERMINAR LA VIOLACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VENEZUELA

INFORME 1

**“Diagnóstico sobre la violación del derecho al acceso a la información
pública, por parte del sector gubernamental en Venezuela”**

28 octubre, 2024

¹ Proyecto aprobado por el comité evaluador del Programa de Subvenciones “Fortalecimiento Institucional” de APC, durante el mes de septiembre del 2024. El informe fue elaborado por los miembros de la Fundación Escuela Latinoamericana de Redes – Venezuela.

Contenido

| | |
|---|----|
| 1.- SITUACIÓN ACTUAL | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1.- MARCO LEGAL QUE REGULA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .. | 4 |
| 1.2.- ORGANOS COMPETENTES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 18 |
| 1.3.- AUDITORIA SOCIAL PARA PROMOVER EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR LA VIOLACIÓN DE LOS DDHH . | 21 |
| 1.4.- NIVEL DE MADUREZ DE VENEZUELA SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RANKING) | 31 |
| 1.5.- CASOS DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLACIÓN EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. | 41 |
| 1.5.1.- INFORMACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA Y SENSIBLE PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL | 41 |
| 2.- GESTIÓN DE LA TECNOLOGIAS DIGITALES PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 48 |
| 2.1. TECNOLOGIAS DIGITALES USADAS, POR EL SECTOR GUBERNAMENTAL, PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 49 |
| 2.2. DELITOS INFORMÁTICOS DETECTADOS EN VENEZUELA QUE LIMITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 64 |
| 3.- REFLEXIONES FINALES | 69 |
| 4.- REFERENCIAS | 72 |

1.- SITUACIÓN ACTUAL

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas Venezuela ha estado sumergida en una opacidad en la gestión gubernamental y en la falta de transparencia para acceder a la información. Una de las principales causas, de la falta de transparencia de la información, es la concentración del poder y falta de institucionalidad, censura y control de medios. Esta situación tiene graves consecuencias para la sociedad y promueve la violación de los derechos humanos; lo cual genera incertidumbre, fomenta la corrupción, limita el control ciudadano, entre otros.

Específicamente, la opacidad para acceder a la información propaga desconfianza y dificulta la toma de decisiones por parte de los ciudadanos y los distintos actores de la sociedad. Ante este contexto, fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la transparencia y promover la participación ciudadana, es una necesidad imperiosa para el país, ya que se crean las condiciones para garantizar las libertades de los ciudadanos y defensa los derechos humanos.

La crisis en Venezuela es un tema complejo que tiene consecuencias políticas, económicas y sociales. Específicamente, la crisis económica ha ocasionado inestabilidad política y social, mientras que la inestabilidad política ha agravado la crisis económica; así como también, ha aumentado la violación de los DDHH y libertades de los venezolanos.

Particularmente, la falta de transparencia y opacidad para acceder a la información pública en asuntos de interés colectivo, se incrementó y ha sido una constante en los últimos años; lo cual, va en contra de los principios fundamentales de nuestra Constitución Nacional y leyes como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública², instrumentos legales que son garantes al derecho al acceso a la información de interés público.

Ante este contexto país, la opacidad de la información facilita la corrupción y la impunidad, al dificultar la detección y sanción de actos ilícitos; así como también, la dificultad para acceder a la información limita la

² <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico-20211006172420.pdf>

capacidad de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones públicas, obstaculizando el desarrollo del país.

El presente informe tiene como objetivo, hacer una observación centrada en lo que está ocurriendo en este particular y llegar a establecer un diagnóstico de la situación real actual sobre la violación de los DDHH por parte del sector gubernamental, específicamente en el derecho al acceso a la información pública en Venezuela, tomando en consideración el marco legal vigente a nivel nacional, y la gestión de las tecnologías digitales para el acceso a la información pública.

1.1.- MARCO LEGAL QUE REGULA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Estado venezolano a través de su cuerpo normativo, garantiza y regula el acceso a la información pública, por ser un derecho humano fundamental y un instrumento básico para la participación ciudadana en un sistema democrático, el cual fortalece la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones públicas. Este derecho, se consolida como una herramienta esencial para combatir la corrupción, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

En opinión de Allan R. Brewer-Carías³:

La democracia, en efecto, como régimen político, solo puede existir cuando se asegura a los ciudadanos la posibilidad de ejercer el control efectivo sobre el ejercicio del poder por parte de sus representantes, que son los gobernantes. De eso se trata la democracia: del ejercicio del poder en nombre de los ciudadanos y de la posibilidad real para estos de poder controlar dicho ejercicio, lo que no sólo impone la necesidad de que realmente funcione un sistema de separación de poderes, de manera que los mismos puedan controlarse entre sí, sino de prever y asegurar que los ciudadanos tengan derecho, por una parte, de acceso a la información administrativa y por la otra, de acceso a las instancias judiciales para poder ejercer, reclamar y defender sus derechos, y en particular, poder exigir el control judicial sobre la gestión gubernamental.

³ <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2018/12/951.-Principio-de-la-transparencia-RDP-151-152.pdf>

La transparencia gubernamental es un pilar fundamental de la democracia, y su existencia depende en gran medida del acceso a la información y a la justicia. Cuando los ciudadanos pueden acceder libre y fácilmente a la información sobre las acciones del gobierno, pueden evaluar su desempeño, detectar posibles irregularidades y exigir rendición de cuentas. Asimismo, el acceso a la justicia les permite denunciar y sancionar los actos de corrupción o abuso de poder, lo que disuade a los funcionarios de actuar de manera opaca y fortalece la confianza en las instituciones.

El derecho de acceso a la información pública tiene como propósito central permitirles a los ciudadanos conocer la manera en la que gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan, lo que les permite indagar, cuestionar, opinar y controlar la función pública. En este sentido se crea en Venezuela la contraloría social y se instituye el derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos, derecho previsto en el artículo 62 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela⁴: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”.

En el ámbito internacional la Corte Interamericana de Derechos Humanos se convirtió en el primer tribunal internacional en reconocer el Derecho de Acceso a la Información Pública como un Derecho Humano Fundamental protegido por tratados de derechos humanos que obligan a los países a respetarlos. El artículo 13 de la Convención Americana⁵ comprende la obligación positiva en cabeza del Estado de permitir a los ciudadanos acceder a la información que está en su poder. En este sentido, la Declaración de Principios establece que, toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana, y que todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información. Así mismo prescribe que, toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus

⁴ <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/constitucion-nacional-20191205135853.PDF>

⁵ http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/acceso/marco_juridico/index_DAIMJI.html

bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.

Por otra parte el acceso a la información pública también está previsto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través del Pacto de San José de Costa Rica de 1969⁶, que por disposición del artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que estas normas sean más favorables al goce y ejercicio de esta libertad que las que puedan establecer la Constitución y demás leyes de la Republica.

1.1.1.- Marco Legal

En Venezuela, el derecho al acceso a la información pública está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y desarrollado en diversas leyes. Este marco legal busca garantizar la transparencia gubernamental y la participación ciudadana en los asuntos públicos. A continuación, se presenta un resumen sucinto de leyes y decretos establecidos en el marco normativo venezolano:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁷: El derecho de acceso a la información pública en Venezuela tiene sus fundamentos más sólidos en la carta magna. Este derecho, entendido como la facultad de los ciudadanos de obtener información sobre las actuaciones de los órganos del Estado, se encuentra disperso en diversos artículos de la Constitución, lo que evidencia su importancia como pilar fundamental de un sistema democrático:

Artículo 51. *"Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo".* Este artículo establece que toda persona tiene derecho

6

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

⁷<https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/constitucion-nacional-20191205135853.PDF>

a la información y a la libre expresión. Aunque no se refiere específicamente a la información pública, sienta las bases para el ejercicio de este derecho.

Artículo 132. *"Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social".* Este artículo consagra el principio de transparencia en la gestión pública y establece que los ciudadanos tienen derecho a conocer las actuaciones de los órganos del Estado.

Artículo 141. *"La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho".* Este artículo establece que la administración pública está al servicio de los ciudadanos y que debe actuar con eficiencia, eficacia, transparencia y participación ciudadana.

Artículo 143. *"Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad".*

Este artículo es quizás el más específico en cuanto al derecho de acceso a la información, al establecer que los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados.

Ley Orgánica del Poder Popular⁸: es un instrumento legal, diseñado para fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública y promover la democracia participativa. Esta ley busca consolidar el poder del pueblo, otorgándole mecanismos para ejercer un control directo sobre las decisiones gubernamentales y garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente. ejercidas directa o indirectamente por las personas, las comunidades, los sectores sociales, la sociedad en general y las situaciones que afecten el interés colectivo, acatando el principio de legalidad en la formación, ejecución y control de la gestión pública.

El artículo 11, de la citada Ley, señala que las organizaciones y expresiones organizativas del Poder Popular tienen como parte de sus fines ejercer la Contraloría Social, la cual define en su artículo 19 de la manera siguiente:

***Artículo 19.** La contraloría social, es un ámbito de actuación del Poder Popular para ejercer la vigilancia, supervisión, acompañamiento y control sobre la gestión del Poder Público, las instancias del Poder Popular y las actividades del sector privado que afecten el bienestar común, practicado por los ciudadanos y ciudadanas de manera individual o colectiva, en los términos establecidos en la ley que regula la materia.*

Dentro de este marco legal, la contraloría social emerge como un mecanismo clave. Se trata de un proceso mediante el cual la ciudadanía, de manera organizada o individual, ejerce un control sobre las acciones de los órganos del Estado, las empresas públicas y las organizaciones privadas que prestan servicios públicos. Este control tiene como objetivo garantizar que las actividades de estas entidades se ajusten a las leyes y normas vigentes, y que los recursos sean utilizados en beneficio de la comunidad.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República⁹: esta Ley establece las bases para el ejercicio del control fiscal en el país. Su objetivo principal es garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. La Contraloría está

⁸ <http://www.minec.gob.ve/wp-content/uploads/2023/08/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Popular.pdf>

⁹ <https://www.cgr.gob.ve/assets/pdf/leyes/LOCGR.pdf>

obligada a publicar los resultados de sus auditorías y control fiscal, lo que permite a la ciudadanía conocer el estado de las finanzas públicas y detectar posibles irregularidades. Los ciudadanos pueden solicitar a la Contraloría información específica sobre algún proceso o gestión pública. La Contraloría debe responder a estas solicitudes en un plazo determinado y de acuerdo con la normativa vigente. La Contraloría promueve la participación ciudadana en el ejercicio del control social, lo que implica facilitar el acceso a la información para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a conocer y a controlar la gestión pública, a tal efecto el Contralor General de la República, atenderá las iniciativas de la comunidad organizada, en el marco del proceso de participación ciudadana, en el ejercicio de la contraloría social o comunal, y se encargará de sistematizar y evaluar las denuncias ciudadanas que provengan de las instancias que ejercen la contraloría social, todo de conformidad a lo previsto en el artículo 75 de la Ley.

Ley Orgánica de Contraloría Social¹⁰: El objetivo principal de esta ley es desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad ciudadana. El artículo 2 de la Ley, define la Contraloría Social en los siguientes términos:

Artículo 2. *"La contraloría social, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales".*

El cuerpo normativo contempla en sus 18 artículos, el propósito de la Ley, la finalidad, el ámbito de aplicación, los principios y valores que deben permear el ejercicio de la contraloría social, así como también, incluye el recorrido para el ejercicio de la contraloría, y preceptúa la necesidad de desarrollar programas, políticas y actividades orientadas a la formación y

¹⁰ <http://www.minec.gob.ve/wp-content/uploads/2023/08/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Contralor%C3%ADa%20Social.pdf>

capacitación de los ciudadanos, y expresiones del Poder Popular en materia relacionada con el ejercicio de la contraloría social.

Ley Orgánica de la Administración Pública¹¹: regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública en Venezuela, establece los principios, objetivos y funciones de la Administración Pública; prevé las normas para la estructura organizativa de los Órganos y Entes de la Administración Pública, la gestión de recursos humanos, la contratación pública, la participación ciudadana y el control de la gestión pública. Su objetivo central es mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la administración pública, de igual forma busca promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y el control de la gestión pública.

Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos¹²: esta ley reconoce el derecho de acceso a la información pública al determinar que los órganos y entes de la administración pública tienen el deber de ofrecer a las personas información completa, oportuna y veraz en relación a los trámites que se realicen ante los mismos, dando preferencia al uso de las tecnologías de información a los fines de mantener informado al interesado sobre el estado, las resultas y demás notificaciones relacionadas con los trámites de su interés, tal como lo señala el artículo 38, así mismo establece en el artículo 39, que toda persona que haya presentado una petición, reclamación, consulta, queja o que haya efectuado una diligencia, actuación o gestión ante los órganos y entes de la administración pública tiene derecho a conocer el estado en que se encuentra su tramitación y a que se le informe el plazo dentro del cual se le atenderá y dará respuesta oportuna a la misma.

Ley contra la Corrupción¹³: esta ley contiene normas en materia de acceso a la información, su vinculación con el derecho de acceso a la información pública es intrínseca y esencial. El artículo 8 dispone que toda la información sobre la administración del patrimonio público tendrá carácter público, asimismo, el artículo 9 establece que los órganos y entes públicos deben informar a los ciudadanos sobre la utilización de los bienes

¹¹ <http://www.oncop.gob.ve/site/src/archivos/normativa-legal/LEYES/7-%20Ley%20Org%20de%20la%20Administraci%20n%20P%20B3blica.pdf>

¹² <https://www.tradex.com.ve/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Org%3%A1nica-de-Simplificaci%3%B3n-de-Tr%3%A1mites-Administrativos-2014.pdf>

¹³

https://www.cgr.gob.ve/assets/pdf/leyes/Decreto_Reforma_ley_Contra_Corrupcion.pdf

y el gasto de los recursos que integran el patrimonio público cuya administración les corresponde. En su artículo 10 esta ley indica que los particulares tienen derecho de solicitar a los órganos y entes públicos cualquier información sobre la administración y custodia del patrimonio público por parte de estos y de igual forma podrán acceder y obtener copia de los documentos y archivos correspondientes para examinar o verificar la información que se les suministre, siempre salvo las excepciones que por razones de seguridad y defensa de la Nación expresamente establezca la ley.

Ley Orgánica del Poder Ciudadano¹⁴: El Poder Ciudadano forma parte del Poder Público Nacional y se ejerce por el Consejo Moral Republicano, el cual es su órgano de expresión, integrado por el Defensor o Defensora del Pueblo, el Fiscal o la fiscal general de la República y el Contralor o Contralora General de la República. El Poder Ciudadano es independiente de los demás Poderes Públicos y, en consecuencia, no podrá ser impedido ni coartado en el ejercicio de sus funciones por ninguna autoridad. Los órganos que integran el Poder Ciudadano gozan de autonomía funcional, financiera y administrativa. Si bien la Ley Orgánica del Poder Ciudadano no establece de manera explícita el derecho de acceso a la información pública, los órganos que la conforman tienen un papel fundamental en la garantía de este derecho. En tal sentido, la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, a través de los órganos que la integran, contribuye indirectamente a garantizar el derecho de acceso a la información pública, es necesario un marco legal más sólido y mecanismos de control más efectivos para hacer efectivo este derecho.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público¹⁵: en el ámbito del marco regulatorio sobre el acceso a la información pública en Venezuela, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria número 6.649, de fecha 20 de septiembre de 2021, es la normativa por excelencia que desarrolla los principios constitucionales relacionados con el derecho a la información y a la libre expresión; el principio de transparencia en la gestión pública; los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación ciudadana en la gestión y administración

¹⁴ https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_org_pod_ciud.pdf

¹⁵ <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico-20211006172420.pdf>

pública y el derecho de acceso a la información, oportuna y verazmente por parte de la Administración Pública, previstos en los artículos 51, 132, 141 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido el artículo 1 de la citada Ley establece:

Artículo 1. *Esta Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de interés público, como medio para favorecer la participación protagónica del pueblo en el diseño, formulación y seguimiento de la gestión pública y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.*

Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos y fortalecer la democracia, dentro de este marco la Ley tiene como finalidad:

Garantizar el acceso a la información: cualquier persona puede solicitar información de interés público a cualquier organismo del Estado.

Promover la participación ciudadana: al conocer cómo se toman las decisiones, los ciudadanos pueden participar de manera más activa en la gestión pública.

Fortalecer la democracia: la transparencia es un pilar fundamental de la democracia, ya que permite controlar el poder y prevenir la corrupción.

Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales: contribuir al cumplimiento de los principios constitucionales de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función

En el contexto de la Ley, se entiende por información de interés público todo dato o documento, independientemente del formato en que se encuentre, que se halle bajo el control o archivada bajo la responsabilidad de los sujetos obligados, que resulte necesaria para la participación protagónica del pueblo en el diseño, formulación y seguimiento de la gestión pública.

Por otra parte, los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estadal y Municipal, así como las organizaciones del Poder Popular cuando actúen

en función administrativa o cuando presten un servicio público, tienen la obligación de garantizar el acceso a la información de interés público a todas las personas interesadas, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

Basado en el análisis presentado, a continuación, se presenta una tabla que contempla de manera resumida las normas jurídicas relevantes para las auditorías sociales en Venezuela:

| NORMA JURIDICA | OBJETO | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| Constitución de la República Bolivariana de Venezuela | Establece los principios de participación ciudadana, transparencia y control social, los cuales sirven como base para el desarrollo de las auditorías sociales. | Gaceta Oficial Extraordinaria 5.453 Fecha: 03 de marzo de 2000 Enmienda N° 1 de fecha 15/02/2009, publicada en la Gaceta Oficial .N° 5908 de fecha 19/02/2009 |
| Ley Orgánica del Poder Popular. | Esta ley reconoce y promueve la participación ciudadana en la gestión pública, incorpora la posibilidad de realizar auditorías sociales. | Gaceta Oficial Extraordinaria 6.011 Fecha: 21 de diciembre de 2010 |
| Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. | Esta Ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la función contralora. Se enfoca en el control gubernamental, sin embargo, sus principios pueden ser aplicados a las auditorías sociales. | Gaceta Oficial Extraordinaria 6.013 Fecha: 23 de diciembre de 2010 |
| Ley Orgánica de Contraloría Social | Esta Ley, tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad ciudadanas. | Gaceta Oficial Extraordinaria 6.011 Fecha: 21 de diciembre de 2010 |
| Ley Orgánica de la Administración Pública | Esta Ley tiene por objeto establecer los principios y bases que rigen la organización y el funcionamiento de la | Gaceta Oficial 1.424 Fecha: 17 de noviembre de 2014 |

| | | |
|--|--|--|
| | Administración Pública; los principios y lineamientos de la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional y de la administración descentralizada funcionalmente; así como regular los compromisos de gestión; crear mecanismos para promover la participación y el control sobre las políticas y resultados públicos; y establecer las normas básicas sobre los archivos y registros públicos. | |
| Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos | La Ley de Simplificación de Trámites Administrativos tiene como objetivo principal racionalizar y optimizar los procedimientos administrativos que los ciudadanos deben realizar ante los organismos públicos. Busca mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, reduciendo la burocracia y facilitando la interacción entre los ciudadanos y el Estado. | Gaceta Oficial 40.549 Fecha: 17 de noviembre de 2014 |
| Ley contra la Corrupción | La Ley Contra la Corrupción tiene como objetivo principal prevenir, combatir y sancionar los actos de corrupción que afectan a la administración pública. Busca proteger el patrimonio público, garantizar la transparencia en la gestión gubernamental y promover la confianza de los ciudadanos en las instituciones. | Gaceta Oficial 6.155 Fecha: 19 de noviembre de 2014 |
| Ley Orgánica del Poder Ciudadano | Esta Ley tiene como objeto principal establecer la estructura y funcionamiento del Poder Ciudadano, una rama independiente del Poder Público Nacional. Este poder se encarga de velar por los intereses de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. | Gaceta Oficial Extraordinaria 37.310 Fecha: 25 de octubre de 2001 |
| Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público. | Esta Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de interés público, como medio para favorecer la participación protagónica del pueblo en el | Gaceta Oficial Extraordinaria 6.649 Fecha: 20 de septiembre de 2021 |

| | | |
|--|---|--|
| | diseño, formulación y seguimiento de la gestión pública y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. | |
|--|---|--|

1.1.2.- El Plan de la Patria y el Acceso a la Información Pública en Venezuela

El Plan de la Patria 2019-2025¹⁶, como guía estratégica de Venezuela, establece lineamientos generales para el desarrollo del país. Aunque no profundiza en detalles específicos sobre el acceso a la información pública, sí plantea un marco general que implica ciertas consideraciones en este ámbito:

Soberanía tecnológica y comunicacional: El Plan promueve el desarrollo de una infraestructura tecnológica nacional y la producción de contenidos propios. Esto, en principio, debería facilitar el acceso a la información pública al reducir la dependencia de fuentes externas.

Participación ciudadana: El Plan enfatiza la participación protagónica del pueblo en la toma de decisiones. El acceso a la información pública es un pilar fundamental para garantizar una participación ciudadana informada y efectiva.

Transparencia y lucha contra la corrupción: Aunque no se menciona explícitamente, la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia son valores inherentes a un sistema democrático. El acceso a la información pública es una herramienta clave para combatir la corrupción y garantizar la rendición de cuentas.

Es así como el Plan de la Patria establece un marco general que, en principio, debería favorecer el acceso a la información pública. Sin embargo, la implementación efectiva de este derecho depende de una serie de factores, incluyendo la voluntad política, la existencia de un marco legal sólido y la disponibilidad de recursos.

¹⁶ <https://mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2023/03/DESPLEGABLE-PLAN-PATRIA-2019-2025.pdf>

A continuación, se presenta un cuadro sinóptico donde se ejemplifica la relevancia de la contraloría social, en las líneas de acción pertenecientes a los objetivos nacionales del Plan de la Patria¹⁷.

| Objetivo Nacional | Líneas de Acción | | |
|--|--|---|--|
| <p>1.1. Garantizar la continuidad, profundización y consolidación de la Revolución Bolivariana, en el desarrollo integral de la democracia en sus cinco dimensiones: económica, política, social, cultural y espacial.</p> | <p>1.1.2. Preparar la defensa de la voluntad del pueblo mediante la organización popular y el ejercicio de la autoridad del Estado en la defensa de la democracia y la Constitución.</p> | <p>1.1.2.1. Fortalecer y defender los poderes públicos del Estado.</p> | <p>1.1.2.1.3. Propulsar los mecanismos de contraloría social y participación popular en las actividades del Estado y de cada uno de sus poderes.</p> |
| | <p>1.1.3. Fortalecer y expandir el Poder Popular para la defensa de la soberanía y del ejercicio de la democracia participativa y protagónica.</p> | <p>1.1.3.1. Desarrollar la democracia participativa y protagónica en la organización sectorial y territorial del Poder Popular.</p> | <p>1.1.3.1.3. Impulsar mecanismos de plena comunicación, información transparente y participación de la gestión, a efectos de garantizar la contraloría social.</p> |
| | <p>1.1.5. Seguir construyendo la soberanía y democratización comunicacional.</p> | <p>1.1.5.1. Garantizar el derecho del pueblo a estar informado veraz y oportunamente, así como al libre ejercicio de la información y comunicación. 1.1.5.4. Consolidar la regulación y contraloría social de los medios de comunicación como herramienta para el fortalecimiento del Poder Popular.</p> | |
| | | <p>1.1.5.10. Consolidar la adecuación</p> | <p>1.1.5.3.4. Impulsar y generar mecanismos</p> |

¹⁷ <https://mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2023/03/DESPLEGABLE-PLAN-PATRIA-2019-2025.pdf>

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | tecnológica del Sistema Público de Comunicación con el marco de la implementación de la Televisión Digital Abierta y el uso de las nuevas TIC. | de contraloría eficiente en la responsabilidad de la comunicación con apego a la ley contra la difamación, injuria y promoción del odio. 1.1.5.10.3. Desarrollar las aplicaciones, de forma soberana, para la maximización del potencial de la Televisión Digital Abierta y su incorporación en mecanismos interactivos, de consulta, servicios, contraloría social y gobierno |
| 2.6. Gestar el proceso de descolonización ético, moral y espiritual de la sociedad a partir de la construcción de los valores liberadores del socialismo. | 2.6.2. Fortalecer la contraloría social para mejorar el desempeño de la gestión pública, de las instancias del Poder Popular y las actividades privadas que afecten el interés colectivo. | 2.6.2.2. Ampliar los mecanismos de contraloría social para resguardar los intereses colectivos, fomentando la nueva ética revolucionaria en el desempeño de las funciones públicas. 2.6.2.3. Multiplicar los mecanismos que permitan al Poder Popular ejercer su capacidad y potestad en la prevención, vigilancia, supervisión y acompañamiento en la gestión de los fondos públicos, organismos de la administración pública y en las mismas instancias del Poder Popular. | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>2.7. Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Popular y Revolucionario, para el desarrollo - integral de la democracia en sus cinco dimensiones.</p> | <p>2.7.2. Desatar la potencia contenida en la Constitución Bolivariana para el ejercicio de la democracia participativa y protagónica.</p> | <p>2.7.2.3. Fortalecer los sistemas de comunicación permanente, que permitan la interacción entre las instituciones públicas y el Poder Popular para la construcción colectiva del nuevo Estado Socialista, bajo el principio de "mandar obedeciendo"</p> | <p>2.7.2.3.3. Fortalecer la comunicación de la contraloría social con la fiscalía general de la República y Contraloría General para las investigaciones y procesos del caso.</p> <p>2.7.2.3.4. Generar de forma obligatoria en todas las plataformas públicas los procesos de seguimiento y contraloría social sobre los planes acción.</p> |
|--|--|---|---|

1.2.- ORGANOS COMPETENTES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El ciudadano venezolano, tiene el derecho de solicitar y obtener información de cualquier ente público que se encuentre al servicio de la ciudadanía, tal como lo prevé el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, cuando este derecho es vulnerado, existen mecanismos para garantizar el cumplimiento de estos. La respuesta a las solicitudes interpuestas siempre debe ser en los lapsos previstos por la normativa, sin embargo, en caso de no recibir respuestas ante las solicitudes efectuadas, existen algunos órganos competentes que asisten al ciudadano y canalizan la denuncia por violación al derecho constitucional.

Estos órganos para la atención ciudadana son instituciones públicas diseñadas para recibir, tramitar y resolver las solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los ciudadanos. Dichos organismos actúan como un puente entre la ciudadanía y la administración pública, garantizando así una mayor transparencia y participación ciudadana. A continuación, se presentan los principales órganos competentes:

- **Contraloría General de la República:** Es un órgano de control fiscal constitucionalmente autónomo, integrante del Poder Ciudadano y rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de velar por la correcta administración de los recursos públicos. Recibe denuncias por actos de corrupción y malversación de fondos públicos.

La Contraloría General de la República, cuenta en su estructura con la ***Dirección General de Atención al Ciudadano y Control Social***, dependencia encargada de promover y fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública a través de actividades formativas, así como de atender, orientar, y asesorar a la ciudadanía que acuda a solicitar información, requerir documentos o interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.

La Contraloría General de la República, por medio de ***la Oficina de Atención al Ciudadano***, tiene como firme propósito promover la participación ciudadana y garantizar el efectivo ejercicio de este derecho, ofreciendo a la ciudadanía medios que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o asociativa; para ello ofrece atención, orientación e información con la finalidad de fomentar una correcta y sana administración de los recursos públicos y consolidar la participación ciudadana.

- **Defensoría del Pueblo:** es un órgano, cuya función principal es la defensa de los derechos humanos, sin embargo, también puede recibir denuncias por denegación de información. Recibe denuncias por violaciones a los derechos humanos y actúa como mediadora entre los ciudadanos y las autoridades. El artículo 43 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo ¹⁸prevé:
Artículo 43º: Sujetos Legitimados. Cualquier persona puede presentar solicitud o queja, sin exclusión por razones de nacionalidad, residencia, sexo, minoría de edad, incapacidad legal, internamiento en centro de salud o de reclusión, o por cualquier relación de sujeción o dependencia a tercera persona o a ente público, o por cualquier otra razón. El solicitante puede ser persona natural o jurídica, privada o pública. Estarán excluidas las quejas

¹⁸ <https://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes-organicas/ley-organica-de-la-defensoria-del-pueblo.pdf>

sobre asuntos de competencia o responsabilidad del solicitante.

- **El servicio de atención al público y las ventanillas únicas:** son una herramienta para fortalecer y garantizar el derecho de acceso a la información pública. La Ley de Simplificación de Trámites Administrativos¹⁹ establece que, cada uno de los órganos y entes de la administración pública deberá crear un servicio de atención al público encargado de brindar toda la orientación y apoyo necesario a las personas en relación a los trámites que se realicen ante ellos, así como de prestar servicios de recepción y entrega de documentos, solicitudes y requerimientos en general, y de recibir y procesar las denuncias, sugerencias y quejas que, en torno al servicio y a la actividad administrativa se formulen. En cuanto a las ventanillas únicas, la citada ley establece que se trata de oficinas de un mismo ente, o ventanilla única institucional, o de un grupo de éstos, ventanilla única interinstitucional, que tienen como objetivo garantizar la cercanía de la administración pública a las personas, así como la simplificación de los trámites que se realicen ante ella. Así mismo está previsto que las oficinas de ventanilla única, de acuerdo a los principios de coordinación, cooperación y unidad orgánica harán uso de los sistemas de información centralizada, automatizada y de transmisión electrónica de datos.
- **Tribunales con competencia Contencioso Administrativo:** Son la instancia judicial competente para resolver los conflictos derivados de la denegación de información, a los cuales puede acudir la ciudadanía una vez agotada toda la vía administrativa. La acción contencioso-administrativa es, el último recurso al que puede acudir un ciudadano cuando ha agotado todas las instancias administrativas y aun así se le ha negado el acceso a la información que solicita. **La acción Contencioso-Administrativa**, es un proceso judicial a través del cual un ciudadano, debidamente asistido por su abogado, demanda a una entidad pública ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Con esta acción, se busca que un juez evalúe la legalidad de la decisión administrativa que negó el acceso a la información y, en su caso, la anule y ordene

¹⁹ <https://www.tradex.com.ve/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Org%C3%A1nica-de-Simplificaci%C3%B3n-de-Tr%C3%A1mites-Administrativos-2014.pdf>

a la administración a cumplir con su obligación de entregar la información solicitada.

1.3.- AUDITORIA SOCIAL PARA PROMOVER EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR LA VIOLACIÓN DE LOS DDHH

¿Qué son las Auditorías Sociales?

El control de la administración pública es un mecanismo fundamental que permite evaluar y supervisar las acciones de los órganos del Estado. Consiste en un conjunto de procedimientos y herramientas que tienen como objetivo verificar que las actividades gubernamentales se realicen de acuerdo con las leyes, normas y políticas establecidas, y que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz.

Las auditorías sociales son procesos sistemáticos de evaluación que examinan si las acciones de una organización, institución, ente gubernamental, en este caso el Estado, están alineadas con sus compromisos sociales y legales. Se centran en analizar cómo las políticas y programas públicos afectan los derechos humanos, la equidad y la justicia social.

Podemos decir que las auditorías sociales son herramientas fundamentales para evaluar el impacto de las políticas públicas en la sociedad y garantizar el respeto a los derechos humanos. En el caso de Venezuela, estas auditorías adquieren una relevancia particular debido a la compleja situación sociopolítica que atraviesa el país.

Las auditorías sociales son esenciales para:

- Promover la transparencia y la rendición de cuentas: Exigen a los gobiernos justificar sus acciones.
- Fortalecer la democracia: Permiten a la ciudadanía participar en el control de la gestión pública.
- Proteger los derechos humanos: Identifican las violaciones y proponen soluciones.
- Mejorar la calidad de vida de la población: Contribuyen a la formulación de políticas públicas más efectivas.

Las violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la administración pública son diversas y pueden manifestarse de múltiples formas. Estas

pueden ir desde la negligencia en la provisión de servicios básicos hasta actos de corrupción o violencia institucional.

En conclusión, las auditorías sociales son una herramienta poderosa para garantizar el respeto a los derechos humanos y mejorar la calidad de vida de la población venezolana. A pesar de los desafíos, es fundamental seguir promoviendo y realizando estas evaluaciones para construir un país más justo y equitativo.

Mecanismos Gubernamentales para la Ejecución de Auditorías en Venezuela.

Se ha mencionado en el aparte anterior que, en Venezuela, existe un conjunto de instituciones y mecanismos diseñados para llevar a cabo auditorías y garantizar la transparencia en la gestión pública. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos ha sido objeto de debate y cuestionamiento, especialmente en los últimos años, debido al contexto socio-político y económico del país.

Entre estos mecanismos gubernamentales están: la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la República, el Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional y las Comisiones de Contraloría de los Órganos Públicos.

A pesar de la existencia de estos mecanismos, las auditorías en Venezuela enfrentan diversos desafíos que limitan su efectividad debida, principalmente, a la politización en las instituciones de control, afectando su independencia y objetividad. Por otro lado, la falta de recursos financieros y humanos, en estas instituciones, necesarios para llevar a cabo una labor efectiva, así como la resistencia de los funcionarios públicos a las auditorías, lo que dificulta el acceso a la información.

Ante las limitaciones de los mecanismos gubernamentales, las auditorías sociales realizadas por organizaciones de la sociedad civil e investigadores independientes cobran relevancia, convirtiéndose en actores clave, entre los que se pueden mencionar:

- Organizaciones de la sociedad civil: Juegan un papel fundamental en la realización de auditorías sociales.
- Defensoría del Pueblo: Tiene la responsabilidad de proteger los derechos humanos y puede realizar investigaciones al respecto.
- Medios de comunicación: Pueden ayudar a visibilizar los resultados de las auditorías.
- Comunidades afectadas: Deben participar activamente en el proceso de evaluación.

1.3.1. Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública.

La Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, desarrollada por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA (2021), está definida como “la más amplia aplicación posible del derecho de acceso a la Información que esté en posesión, custodia o control de cualquier Autoridad Pública, Partido Político, Gremio y Organización Sin Fines de Lucro y se basa en los principios *pro homine e in dubio pro actione*, de acuerdo con los cuales debe buscarse la interpretación más favorable al ejercicio de ese derecho”. Además, la Ley se basa “en el principio de máxima publicidad, de tal manera que cualquier Información en manos de los sujetos obligados sea completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro y preciso régimen de excepciones que deberán estar definidas por ley y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática”²⁰.

Es decir, la Ley establece el Derecho de acceso a la Información pública, y por ende la transparencia activa es clave para garantizar que la información pública sea accesible para todos los ciudadanos, sin necesidad de que estos la soliciten de manera individual.

Esto conduce a que cualquier sujeto obligado, en este caso los entes gubernamentales, deben hacer promover una difusión proactiva de información clave. Todos los organismos públicos tienen la obligación de publicar de forma regular y sin que se les pida, cierta información considerada esencial para la transparencia (datos como presupuestos, contratos, declaraciones de intereses, etc., fundamentales para entender el funcionamiento de las instituciones y tomar decisiones informadas). Esta información debe estar disponible de manera abierta y fácil en los sitios web de las instituciones.

De igual manera, los organismos públicos deben definir estrategias claras para identificar, organizar y publicar la información, facilitando su búsqueda y uso; y promover un acceso amplio a la información, de fácil entendimiento, interoperables, formatos abiertos con posibilidad de reutilización de datos.

En pocas palabras, la transparencia activa es la obligación de los gobiernos de publicar de forma proactiva información de interés público,

20

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana_2_0_sobre_Acceso_Informacion_Publica.pdf

en formatos abiertos y accesibles, para fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

La Ley en cuestión, define las clases de Información clave sujetas a difusión de manera proactiva, a saber:

- a) Información general sobre el sujeto obligado. Descripción detallada de los servicios que brinda directamente al público, normas y protocolos; descripción de su estructura orgánica; programas estratégicos y planes de trabajo, así como los resultados, productos e impactos obtenidos; leyes, reglamentos, resoluciones, políticas, lineamientos, procedimientos, manuales u otros documentos sobre el desempeño del sujeto obligado en el cumplimiento de sus funciones, que afecten al público en general; informes de gestión, entre otros.
- b) Información sobre los funcionarios públicos. Información sobre el número total de funcionarios, sus nombres, los cargos que desempeñan y su jerarquía; escalas salariales correspondientes a todas las categorías de funcionarios; salarios; declaraciones juradas patrimoniales; convocatorias para ocupar cargos públicos, entre otros.
- c) Información Financiera. Presupuesto y planes de gasto; estados de cuenta; descripción de las políticas, lineamientos y procedimientos en materia de adquisiciones y contratos otorgados; información sobre los proyectos de obra pública; reglas de gestión financiera y mecanismos de control; informes de auditoría, entre otros.
- d) Mecanismos de Participación Ciudadana. Descripción de los mecanismos o procedimientos generales de participación ciudadana; de las formas de participación ciudadana con carácter vinculante y de gobierno abierto; y de los mecanismos de control social, contraloría social; entre otros.
- e) Necesidades de Grupos Específicos. Información relevante y necesaria para promover una mayor equidad de género; información relevante y necesaria sobre los programas sociales destinados a atender las necesidades de otros grupos específicos de la sociedad; información detallada sobre los indicadores de progreso y estadísticas; indicadores relacionados con temas de impacto social; entre otros.

1.3.2. Tipos de Auditorias Sociales relacionadas con el acceso a la información pública.

Hemos señalado que las auditorías sociales son herramientas fundamentales para evaluar la calidad y efectividad de las políticas públicas, incluyendo el acceso a la información. En el contexto del acceso a la información pública, estas auditorías permiten a la ciudadanía verificar si las entidades públicas cumplen con sus obligaciones de transparencia y si la información está siendo efectivamente puesta a disposición del público.

A continuación, se presentan algunos tipos de auditorías sociales que pueden realizarse en relación con el acceso a la información pública:

1. Auditoría de Cumplimiento Normativo: Verifica si la entidad pública cumple con la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información. Evalúa si se han publicado los datos y documentos requeridos por ley, si se han establecido los mecanismos adecuados para recibir y responder a solicitudes de información, y si se han respetado los plazos establecidos.

2. Auditoría de Calidad de la Información: Evalúa la calidad, pertinencia y utilidad de la información publicada. Analiza si la información es comprensible, actualizada, completa y accesible para el público en general. También se puede evaluar si la información está presentada en formatos abiertos y reutilizables.

3. Auditoría de Participación Ciudadana: Evalúa los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de generación y acceso a la información. Analiza si existen canales adecuados para que los ciudadanos puedan presentar solicitudes de información, participar en consultas públicas y aportar sus conocimientos y experiencias.

4. Auditoría de Transparencia Proactiva: Evalúa el grado de proactividad de las entidades públicas en la publicación de información. Analiza si la entidad publica regularmente información relevante sobre sus actividades, programas y proyectos, y si esta información es fácilmente accesible.

5. Auditoría de Transparencia Reactiva: Evalúa la eficiencia y eficacia de los procesos de respuesta a las solicitudes de información. Analiza los tiempos de respuesta, la claridad de las respuestas, y si se han aplicado correctamente las excepciones a la divulgación de información.

6. Auditoría de Datos Abiertos: Evalúa la disponibilidad y calidad de los datos abiertos publicados por la entidad. Analiza si los datos están publicados en formatos abiertos, si son comprensibles y si están bien documentados.

7. Auditoría de Impacto: Evalúa el impacto del acceso a la información en la sociedad. Analiza si el acceso a la información ha contribuido a mejorar la rendición de cuentas, a fortalecer la participación ciudadana y a combatir la corrupción.

Estas Auditorías Sociales pueden realizarse siguiendo distintas metodologías, entre las que podemos señalar: a) revisión documental (análisis de la normativa, políticas, procedimientos y documentos relacionados con el acceso a la información); b) aplicación de encuestas a ciudadanos, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil; c) entrevistas a profundidad con actores clave involucrados en el proceso; d) Observación directa de los procesos de acceso a la información; e) análisis cuantitativo y cualitativo de los datos recopilados.

Sin embargo, debido a la situación socio política, los auditores sociales en Venezuela enfrentan diversos riesgos, como la persecución, la intimidación y la criminalización. Es necesario fortalecer los mecanismos de protección para garantizar la seguridad de los auditores y promover un entorno propicio para la defensa de los derechos humanos.

1.3.3. ¿Cómo determinar violaciones al derecho a la información pública en Venezuela?

Determinar una violación al derecho de acceso a la información pública en Venezuela puede ser un proceso complejo, como ya ha sido señalado, debido al contexto legal y político actual del país. Sin embargo, existen ciertos indicadores y procedimientos que pueden ayudar a identificar estas situaciones.

Indicadores de una posible violación:

- Negativa injustificada a proporcionar información: Cuando una institución pública se niega a entregar información solicitada sin una razón legalmente válida.
- Retrasos excesivos en la respuesta: Si la institución tarda un tiempo desproporcionado en responder a una solicitud, más allá de los plazos establecidos en la ley.
- Información incompleta o imprecisa: Cuando la información suministrada es parcial, obsoleta o no responde a la solicitud original.
- Exigencias excesivas o burocráticas: Si se imponen requisitos innecesarios o costosos para acceder a la información.
- Censura o edición de la información: Cuando se oculta o modifica información relevante para el ciudadano.

- Amenazas o represalias contra quienes solicitan información: Si quienes ejercen su derecho a la información son objeto de intimidación, persecución o cualquier otra forma de represalia.

Sin embargo, hay grandes dificultades para hacer valer este derecho en Venezuela, entre las que se encuentra la falta de una ley específica de acceso a la información pública moderna y completa, lo que genera incertidumbre jurídica. A esto se le suma la falta de independencia de los poderes públicos y la presión política que limita la disposición a proporcionar, además del miedo a represalias.

Existen diversas organizaciones de la sociedad civil en Venezuela que se dedican a defender el derecho a la información y pueden brindar asesoría legal y acompañamiento a las personas que enfrentan dificultades para acceder a la información pública.

Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en la sociedad venezolana, ya que documentan violaciones recolectando evidencia sobre casos en los que se ha negado o restringido el acceso a la información pública; por otro lado, promueven la importancia del acceso a la información y la transparencia gubernamental, a través de campañas de sensibilización; además presentan denuncias y demandas ante las instancias pertinentes para hacer valer el derecho a la información; y realizan seguimiento a los casos de violaciones elaborando informes sobre el estado del derecho a la información en el país.

Algunas de las organizaciones más destacadas son:

- **Provea**²¹ : Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos. Es una de las organizaciones más reconocidas a nivel nacional e internacional, con una amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos²².
- **Cofavic**²³ : Coordinadora de las Organizaciones Civiles. Se dedica a documentar las violaciones de derechos humanos en Venezuela y a brindar apoyo a las víctimas.
- **Espacio Público**²⁴: Se enfoca en la defensa de la libertad de expresión y el acceso a la información en el ámbito digital.

²¹ <https://provea.org/>

²² <https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-provea-2023-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

²³ <https://cofavic.org/>

²⁴ <https://espaciopublico.org/>

- **Instituto Prensa y Sociedad (IPYS Venezuela)**²⁵: Promueve la libertad de expresión y el desarrollo de un periodismo independiente en Venezuela.
- **Transparencia Venezuela** ²⁶ : Capítulo nacional de Transparencia Internacional, es una asociación civil dedicada a promover condiciones, procedimientos y factores para prevenir y disminuir la corrupción.

Algunos datos importantes

Transparencia Venezuela, capítulo nacional de Transparencia Internacional, en su reporte "Opacidad en Venezuela: Una Forma de Gobernar (2022)" ²⁷ concluye que el Estado venezolano está en deuda en lo que se refiere a la publicación de datos oficiales, indicando que la publicación de informes de gestión, financieros, datos y estadísticas relevantes fue mermando desde el año 2014, llegándose a la inexistencia de data y a la publicación con retraso, "lo que ocasiona distorsiones en la lectura de la realidad".

Existe una gran opacidad del Estado en cuanto al tema de salud, suspendiendo la publicación del boletín epidemiológico y los anuarios de mortalidad, así como tampoco hay acceso público a la información referida al área petrolera. Con respecto a las finanzas públicas, en su momento, Transparencia Venezuela denunció que solo cinco de 40 ministerios publicaron sus Memoria y Cuenta correspondientes al año 2015.

De los 47 sitios web gubernamentales, boletines y memorias y cuentas entre los años 2010 y 2022, que analizó Transparencia Venezuela en su reporte, encontró que más de la mitad (64,22%) no se habían publicado aún. En Venezuela está establecida la opacidad como mecanismo de gobierno.

Espacio Público, en su informe "Situación general del derecho al acceso a la información pública: enero-junio 2023" (2023) ²⁸, señala que, en Venezuela, el Estado ha mantenido un férreo control sobre la información pública, limitando el acceso de los ciudadanos a datos esenciales. Esta

²⁵ <https://ipysvenezuela.org/>

²⁶ <https://transparenciave.org/>

²⁷ <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2022/11/Opacidad-en-Venezuela-una-forma-de-gobernar.pdf>

²⁸ <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-al-acceso-a-la-informacion-publica-enero-junio-2023/>

opacidad sistemática, al impedir el ejercicio de los derechos a la información y la participación, ha socavado la confianza en las instituciones y obstaculizado el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

De tal manera que el Estado, al negarse a compartir información pública de forma clara y sencilla, viola la Constitución y socava los principios de transparencia y rendición de cuentas fundamentales para una democracia sólida.

Por otro lado, IPYS Venezuela (Instituto Prensa y Sociedad), hace referencia a que, en Venezuela, el derecho a la información pública se ha convertido en una quimera. Los obstáculos para acceder a datos de interés público son cada vez más insalvables, convirtiendo en una tarea titánica la labor de periodistas, medios y ciudadanos. El reporte especial de IPYS Venezuela "Acceso a la Información pública: un derecho en escasez" (2020)²⁹ confirman esta alarmante situación, documentando al menos 27 casos de negación de información por parte de funcionarios estatales en todo el país.

Es decir, que a pesar de que la Constitución venezolana garantiza el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información de las autoridades, la realidad es otra muy distinta. El incumplimiento generalizado de las normas existentes, a pesar de la existencia de una ley de acceso a la información pública, ha creado un vacío legal que las autoridades aprovechan para negar sistemáticamente el acceso a datos de interés público.

Revisando la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2024³⁰ de Reporteros Sin Frontera, Venezuela se encuentra en el lugar global 156, siendo su indicador político muy por debajo 170. Esto implica que, en el contexto político, en Venezuela el grado de apoyo y respeto a la autonomía de los medios frente a las presiones políticas ejercidas por el Estado, es muy bajo; el nivel de aceptación de la diversidad de enfoques, es prácticamente inexistente; y el grado de apoyo a los medios en su función de exigir cuentas a los políticos y al gobierno, es imposible.

En cuanto al marco legal, el indicador ubica a Venezuela en el renglón 151, los periodistas y medios no son libres de trabajar sin censura o

²⁹ <https://ipysvenezuela.org/2020/09/27/reporte-especial-ipysve-acceso-a-la-informacion-publica-un-derecho-en-escasez/>

³⁰ <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-de-la-libertad-de-prensa-rsf-2023-tabla-de-paises/>

sanción legal, son sometidos a detenciones, suspensiones de la difusión o trabas administrativas, y existe grandes restricciones de la libertad de expresión

En Venezuela el gobierno mantiene una política de “hegemonía comunicacional”, en contra de la pluralidad de los medios, en la que han desaparecido las ediciones en papel de un centenar de periódicos, donde prevalece una política opaca de concesión y revocación de las licencias de radio, donde desde el ejecutivo persiste bloqueo a los contenidos informativos en Internet, afectando gravemente a las webs de noticias no oficialistas.

Con respecto a los procesos de presupuesto público y a los canales de contraloría social, Transparencia Venezuela señala en el reporte sobre la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 (2024)³¹, que los procesos presupuestarios en Venezuela durante el período 2017-2023 se han desarrollado en un ambiente de opacidad y falta de control.

La ausencia de mecanismos de participación ciudadana, sumada a la ineficacia de los órganos de control, ha imposibilitado conocer cómo se gestionan los recursos públicos.

Esta situación ha generado una profunda desconfianza en la gestión fiscal y ha impedido una adecuada distribución de las cargas tributarias. Venezuela, por siete años consecutivos, ha obtenido una calificación de cero puntos en las categorías: transparencia y participación pública de la mencionada encuesta sobre presupuesto abierto 2023, lo que evidencia debilidades fundamentales para la salud institucional de la nación y de los ciudadanos.

Para cerrar, es importante señalar que, en Venezuela, defender los derechos humanos se ha convertido en una labor altamente peligrosa. Quienes se dedican a esta causa se encuentran en la mira del Estado, que los considera una amenaza debido a su capacidad para documentar y visibilizar la grave crisis humanitaria que atraviesa el país.

La criminalización y el hostigamiento constantes a estos defensores restringen el espacio cívico y afectan directamente a cientos de personas que dependen de su labor para recibir atención y protección. Así lo refiere

³¹ <https://transparenciave.org/cero-en-transparencia-presupuestal-100-en-discrecionalidad-y-abuso-de-lo-publico/>

COFAVIC en su informe "COFAVIC_OMCT -Informe Situación de Personas Defensoras en Venezuela 2022-2023" (2024)³²

1.4.- NIVEL DE MADUREZ DE VENEZUELA SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RANKING)

1.4.1. Alguna definiciones y antecedentes.

En realidad, no se puede hablar de madurez en la información pública, si esta no existe o es prácticamente poco visible o poco presente, o muy reducida, si no se ofrece en la forma acordada internacionalmente, y si, además, no existe tampoco transparencia en lo que se publica.

Una de las maneras en la que se puede medir, de una forma moderna, el acceso a la información pública, es a través de la publicación que se identifica como de Datos Abiertos, que es un concepto que se está manejando en la actualidad a nivel mundial, porque permite medir la frecuencia, calidad, cantidad, transparencia, actualidad, independencia, sensibilidad, y otras características e indicadores de estas publicaciones en todos los órdenes de apariciones, principalmente en el aspecto: político, social y económico.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, BID; "Los datos abiertos se definen como aquellos datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar". Es en algún sentido algo parecido con lo que ocurre con las tecnologías digitales abiertas, que permiten ser aprovechadas por múltiples interesados para utilizarlas con fines específicos, y aprovechar las partes publicadas de interés individual u organizacional.

Hay que resaltar que el término datos abiertos presupone una filosofía muy amplia, ya que dentro de la comunidad científica existen varias definiciones. Quizás la más interesante indica que consiste en el acceso y uso de la información pública por parte de terceros para entregar nuevos servicios a los ciudadanos, se trata de poner a disposición de la sociedad, de manera libre, gran cantidad de datos procedentes de diferentes

³² https://cofavic.org/?recursos=cofavic-omct_informe-situacion-de-personas-defensoras-en-venezuela-2022-2023

organizaciones del ámbito de la Administración Pública (Naser, Ramírez y Rosales: 2017: 6).

También se le define como un conjunto de datos cuyos metadatos son obligatoriamente públicos. En otras palabras, cualquier persona puede descubrir con los motores de búsqueda si los datos existen y cómo obtenerlos.

1.4.2. Venezuela en el contexto de la comunidad Latinoamericana y del Caribe en el manejo de datos.

Tres organizaciones internacionales han establecido índices de clasificación de los Datos Abiertos por país en la que al final exhiben estos indicando cual es el lugar que ocupan los países y cuál es la puntuación que se les asigna en función de ciertos indicadores que cada una los señalará: La World Wide Web Foundation³³, ha diseñado un medidor de la calidad de los datos abiertos que se originan a nivel global e incluyen a toda la región de América Latina, lo cual nos permite hacer mediciones y comparaciones entre países de la región. Esta organización creó un indicador que se denomina Barómetro de Datos Abiertos o como se relaciona por sus siglas en inglés, ODB. Este índice es utilizado por un número cada vez mayor de defensores y responsables de políticas en todo el mundo, va más allá de contar conjuntos de datos, para analizar el impacto real.

Varios gobiernos ya lo están utilizando para evaluar su desempeño en materia de datos abiertos y establecer objetivos El Barómetro mide la publicación, el uso y el impacto de las estrategias de datos abiertos a través de tres pilares: 1) grado de preparación para estrategias de datos abiertos; 2) implementación de los programas de datos abiertos; y 3) impacto de los datos abiertos en la economía, la política y la sociedad civil. Se incluyen, además, estudios sobre las Políticas gubernamentales, la Acción gubernamental, los Derechos civiles y ciudadanos y, sobre Empresarios y Negocios.

Para Venezuela, los indicadores^{34, 35, 36, 37} que fueron publicados en el barómetro ODB (ver tabla # 1) son una muestra clara de la falta de

³³ (<https://webfoundation.org>)

³⁴ <http://opendatabarometer.org/doc/1stEdition/Open-Data-Barometer-2013-Global-Report.pdf>

³⁵ <https://opendatabarometer.org/2ndEdition/>

³⁶ https://opendatabarometer.org/4thedition/detail-country/?_year=2016&indicator=ODB&detail=VEN

³⁷ <http://opendatabarometer.org/doc/4thEdition/ODB-4thEdition-GlobalReport-ES.pdf>

información abierta. Se puede observar como Brasil, Colombia, México y Uruguay se mantienen en lugares preponderantes a nivel global. Venezuela es solo superada por Haití en la región. El resto de países comienzan a prestarse en la contribución de información en el formato de Datos Abiertos en los años evaluados.

En la revisión que se hizo de la cuarta edición (ref. o link 5) del Barómetro o índice ODB (2017), se tienen para Venezuela las siguientes medidas o indicadores: Impacto Político 10 puntos; Impacto Social 0 pts, impacto económico 0 pts; Políticas gubernamentales 5 pts, Acción gubernamental 14 pts, Derechos civiles y ciudadanos 23 pts y sobre Empresarios y negocios 26 pts. Esta calificación se da en una escala de 100 puntos.

Según SANDOVAL (2021): "en el caso de la República Bolivariana de Venezuela, se ha observado una ausencia notable de espacios de discusión para potenciar los datos abiertos y/o acceso a la información pública. Se puede afirmar que es uno de los pocos países de la región que no tiene plan de Gobierno Abierto y de acuerdo con el Barómetro de Datos Abiertos (ODB), se ubica en el conglomerado de países con una capacidad limitada en datos abiertos. Ver tablas No 1 y No. 2.

"En Venezuela simplemente no hay una cultura de datos abiertos. Tampoco una cultura de colaboración (Pérez Damasco 2017:55). Esto lo refleja igualmente la limitada presencia de datos públicos en la web. Si bien hay casos como el del Banco Central de Venezuela, BCV, (<http://www.bcv.org.ve/>) o el Instituto Nacional de Estadística, INE, (<http://www.ine.gov.ve/>), la mayoría de su información esta desactualizada o no cumple con las normativas sobre la apertura de datos abiertos. De hecho, hay bastantes datos públicos en la web y portales oficiales, pero su formato de publicación actual (PDF) dificulta el tratamiento y reutilización, hasta en algunos casos la información no está actualizada".

Debe tenerse presente que en el recurso de Datos Abiertos lo que se propone son datos mas no documentos en los formatos más publicados como el Word, XLS o PDF, porque los datos abiertos no son un servicio *open access* (acceso a documentos abiertos), sino un sitio donde se ofrecen datos primarios para poder ser reutilizados y poder crear otros servicios públicos. Según Ortiz (2011), "es una colección de datos reunida de forma temporal para un fin determinado, donde se mezclan datos e información que no es interesante cuando el objetivo es la reutilización de los datos". La idea es que los datos públicos en poder del estado no

solo deben estar disponibles para todos, sino que también deben estar abiertos al público para su uso.

Según SANDOVAL (2021) “En general se puede afirmar que hay pocos indicios, que muestren la apertura de datos públicos en Venezuela, ya que toda la información disponible apunta, por el contrario, hacia la conclusión opuesta, mostrando que, aunque ahora existe el marco legal, no hay información libre y oportuna para el ciudadano. El desafío, entonces, radica en que los organismos públicos sean capaces de ver las oportunidades que presentan los datos abiertos y los entes privados y/o universidades de encontrar estas oportunidades. Ya sea en la articulación público-privada o en la interacción con sus clientes, para poder llegar a desarrollar un catálogo de datos abiertos que puedan ser reutilizados a través de la unión de los gobiernos, la sociedad civil, las universidades y el sector privado con la finalidad de hacer un ecosistema que permitan la liberación y utilización de los datos en pro de la sociedad libre y democrática”.

Tabla No. 1: Datos Abiertos ODB en AL&C.

| País | AÑOS | | | |
|---------------------------------|---|------|------|------|
| | 2013 | 2015 | 2016 | 2017 |
| | Posición de los países de AL&C | | | |
| Argentina | 31 | 36 | 52 | 38 |
| Bolivia | | | | 53 |
| Brasil | 28 | 21 | 17 | 18 |
| Chile | 25 | 15 | 30 | 26 |
| Colombia | 40 | 40 | 28 | 24 |
| Costa Rica | 36 | 41 | 44 | 71 |
| Ecuador | 50 | 38 | 42 | 67 |
| El Salvador | | | | 85 |
| Guatemala | | | | 63 |
| Haití | | 85 | 92 | 104 |
| Jamaica | 46 | 49 | 53 | 40 |
| México | 25 | 24 | 16 | 11 |
| Panamá | | | | 77 |
| Paraguay | | | 62 | 53 |
| Perú | 47 | 33 | 44 | 50 |
| Rep. Dominicana | | | | 48 |
| Uruguay | 34 | 25 | 19 | 17 |
| Venezuela | 62 | 68 | 78 | 90 |
| # total países evaluados | 77 | 86 | 92 | 115 |

Fuente: Elaboración propia con base datos de la organización World Wide Web Foundation.

El segundo índice analizado en este trabajo fue el Inventario de los Datos Abiertos, (Open Data Inventory) y su índice clasificador ODIN, establecido por la organización Open Data Watch³⁸, y es la estadística con mayor presencia a nivel global que aún en el bienio 2022/2023 se mantiene, dando los indicadores acostumbrados desde 2015, año que comenzó su análisis con el estudio de 124 países.

Los informes que se publican se enfocan únicamente en las estadísticas oficiales publicadas por las oficinas nacionales de estadísticas de cada país, analizando su grado de cobertura y apertura e identificando brechas para mejorar el acceso y fomentar el diálogo entre el gobierno y los usuarios. Se podría pensar en una falta de Datos Abiertos para Venezuela, ya que por lo indicado anteriormente se debería basar en las estadísticas de nuestro Instituto Nacional de Estadísticas, INE, que aparentemente no se mantienen actualizados.

Tabla No. 2: Datos ODIN de Latinoamérica y Caribe, para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2022

| País | Años/número de países encuestados por año a nivel global | | | | |
|----------------------|--|----------|----------|----------|----------|
| | 2015/124 | 2016/173 | 2017/180 | 2018/178 | 2022/195 |
| Argentina | 39 | 120 | 93 | 99 | 107 |
| Bolivia | 43 | 76 | 73 | 75 | 84 |
| Brasil | 24 | 68 | 82 | 57 | 48 |
| Chile | 36 | 61 | 130 | 121 | 75 |
| Colombia | 25 | 73 | 44 | 54 | 70 |
| Costa Rica -- | | 162 | 47 | 59 | 77 |
| Ecuador | 85 | 31 | 39 | 50 | 44 |
| El Salvador | 94 | 161 | 107 | 94 | 121 |
| Guatemala | 68 | 144 | 127 | 122 | 153 |
| Haití | 124 | 172 | 175 | 176 | 194 |
| Jamaica | 93 | 165 | 68 | 37 | 60 |
| México | 1 | 16 | 9 | 22 | 31 |
| Panamá | 22 | 75 | 92 | 97 | 111 |
| Paraguay | 74 | 101 | 103 | 88 | 86 |
| República Dominicana | 26 | 55 | 64 | 79 | 78 |
| Perú | 20 | 98 | 37 | 46 | 59 |
| Uruguay | 60 | 125 | 63 | 72 | 71 |
| Venezuela | 97 | 124 | 128 | 142 | 189 |

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con datos de la organización Open Data Watch

³⁸ <https://odin.opendatawatch.com/>

Como puede observarse en la tabla No. 2, Venezuela fue perdiendo participación en el suministro de Datos Abiertos en información pública en el tiempo, hasta ocupar en 2022 el puesto #189 de 195 a nivel global, con un promedio de 18 puntos en el indicador ODIN en Cobertura y 19 pts en el indicador ODIN en Apertura³⁹, medidas que se cubren sobre la base de 100 pts.

En esta medición se nota que Brasil, Colombia, Ecuador y México mantienen una clasificación positiva en el índice de crecimiento de información pública de los países a nivel de la región durante los años 2017 al 2022, mientras Venezuela, de nuevo, se mantiene entre los países de peor desempeño en la oferta de Datos Abiertos, en todos los años evaluados por esta organización, tanto a nivel global como de la región de AL&C.

La tercera medición analizada es el Índice Global de Datos Abiertos (GODI), que se enfoca en cómo se publican los datos en los distintos países. Para esto, primero se definen categorías de datos que han demostrado ser de utilidad para el público. Estas categorías son, luego, analizadas de acuerdo con sus características, nivel de agregación y frecuencia de actualización.

Esta medición analiza *datasets* (conjunto de datos) en temas como: presupuesto, estadísticas nacionales, adquisiciones, leyes nacionales, límites administrativos, proyectos de legislación, calidad del aire, mapas nacionales, pronóstico del tiempo, registro de empresas, resultados electorales, ubicaciones, calidad del agua, gasto público y propiedad de la tierra.

Este estudio es ofrecido por la Open Knowledge Foundation⁴⁰ y solo se muestran resultados desde el 2013 al 2017. Particularmente aprovecharemos los datos del año 2017, porque en este año se realizará un análisis comparativo con los otros dos índices o indicadores de Datos Abiertos, tal como se describe en la tabla No. 3 y grafico No. 1.

³⁹ <https://odin.opendatawatch.com/Report/Reports>

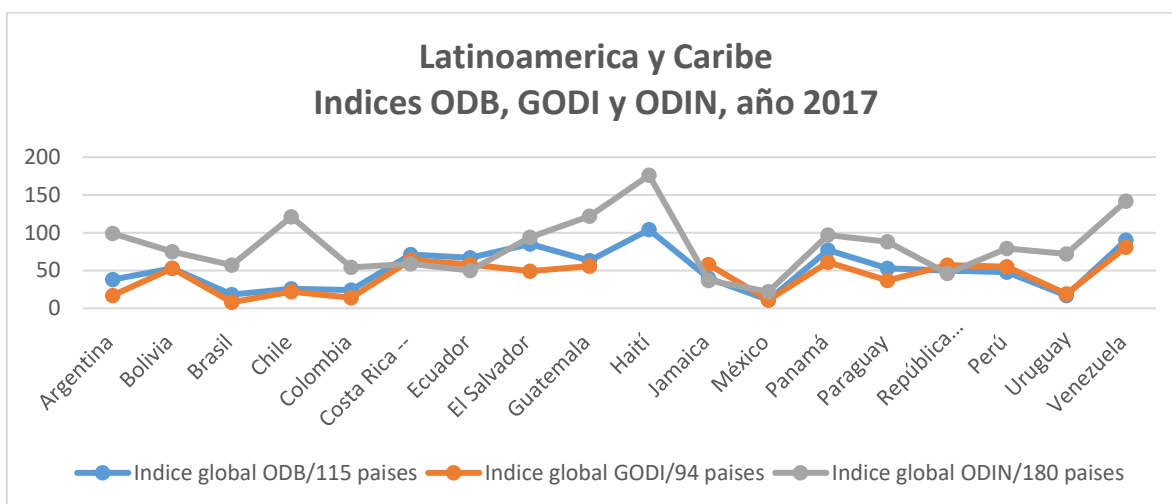
⁴⁰ <http://index.okfn.org>

Tabla No. 3 Comparación de Datos Abiertos entre los índices: ODB, GODI y ODIN; año 2017

| Países Latinoamericanos y del Caribe, año 2017 | Indice global ODB/115 países | Indice global GODI/94 países | Indice global ODIN/180 países |
|--|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Argentina | 38 | 17 | 99 |
| Bolivia | 53 | 53 | 75 |
| Brasil | 18 | 8 | 57 |
| Chile | 26 | 22 | 121 |
| Colombia | 24 | 14 | 54 |
| Costa Rica -- | 71 | 64 | 59 |
| Ecuador | 67 | 58 | 50 |
| El Salvador | 85 | 49 | 94 |
| Guatemala | 63 | 56 | 122 |
| Haití | 104 | | 176 |
| Jamaica | 40 | 58 | 37 |
| México | 11 | 11 | 22 |
| Panamá | 77 | 61 | 97 |
| Paraguay | 53 | 37 | 88 |
| República Dominicana | 50 | 57 | 46 |
| Perú | 48 | 55 | 79 |
| Uruguay | 17 | 19 | 72 |
| Venezuela | 90 | 81 | 142 |

Fuente: Elaboración propia con base datos informe Open Knowledge Foundation (2017).

Gráfico No. 1: Muestra gráfica comparativa entre índices de Datos Abiertos: ODB, GODI y ODIN, año 2017



Fuente: Open Knowledge Foundation, 2017

Como se indica en la tabla No. 3 y gráfico No. 1, para el año 2017, en Brasil, Colombia, México y Uruguay se obtienen resultados satisfactorios, mientras que Venezuela mantiene una elevación puntual negativa, por el puesto ocupado tanto a nivel de AL&C como global, solo superado por

Haití en la región revisada. Estos resultados, una vez más, demuestran la intrascendencia y desinterés de los órganos competentes en el manejo de la información oficial.

1.4.3. La liberación de los DATASETS en Venezuela

Tal y como se mencionó en la sección anterior, otra manera de medir la evolución de los datos abiertos, es a través de los DATASETS (conjunto de datos), como se suele obtener a través de los servidores de datos abiertos en los diferentes países, en este caso particular, se hace una breve revisión para la región de AL&C.

Un *dataset* o conjunto de datos es una colección estructurada de información que se gestiona de forma organizada y de manera sistemática, donde cada elemento tiene una relación con los demás. Es un indicador del funcionamiento de un sistema de Datos Abiertos.

Hoy en día, todos los países a nivel global, mantienen un servidor que ofrece información de Datos Abiertos y recoge la intensidad de aparición de estos conjuntos de datos relacionados con su propio país.

Para la revisión del comportamiento o de la ocupación de Venezuela en este contexto de datos, se muestra a continuación la tabla # 4, que recoge los resultados expresados de *dataset* por la región de AL&C.

En Venezuela, la responsabilidad en el manejo de esta información es dada al Centro Nacional de Tecnologías de Información, CNTI, organización adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología del país, quienes en su servidor web⁴¹ debe permitir a cualquier usuario hacer las averiguaciones sobre datos abiertos y *datasets* que se disponen en el país, suministrados por parte del gobierno nacional.

⁴¹ <https://datos.gob.ve>

Tabla No. 4: Conjunto de datos (DATASET) en Latinoamérica y Caribe, periodo 2019-2024.

| País | Dirección del portal | Nº de datasets | | | | | |
|-----------------|---|----------------|------------|--------|------------|--------|------------|
| | | Año | | Año | | Año | |
| | | 2019 | Porcentaje | 2020 | Porcentaje | 2024 | Porcentaje |
| Argentina | http://datos.gob.ar/ | 848 | 1,33 | 974 | 1,34 | 1.247 | 1,82 |
| Bolivia | https://datos.gob.bo/ | 27 | 0,04 | 38 | 0,05 | 43 | 0,06 |
| Brasil | http://dados.gov.br/ | 6.447 | 10,09 | 7.863 | 10,85 | 13.466 | 19,62 |
| Colombia | https://datos.gov.co/ | 10.231 | 16,02 | 12.737 | 17,58 | 9.617 | 14,01 |
| Chile | http://datos.gob.cl/ | 3.611 | 5,65 | 3.808 | 5,26 | 2.640 | 3,85 |
| Ecuador | www.datosabiertos.gob.ec/ | 125 | 0,2 | 128 | 0,18 | 1.357 | 1,98 |
| El Salvador | https://datos.gob.sv/ | 32 | 0,05 | 43 | 0,06 | 50 | 0,07 |
| Guatemala | http://www.datos.gob.gt/ | 53 | 0,08 | 74 | 0,1 | 409 | 0,60 |
| México | https://datos.gob.mx/ | 39.738 | 62,22 | 40.727 | 56,21 | 30.028 | 43,74 |
| Panamá | https://www.datosabiertos.gob.pa | 405 | 0,63 | 1.157 | 1,6 | 2.221 | 3,24 |
| Paraguay | https://www.datos.gov.py/ | 221 | 0,35 | 172 | 0,24 | 344 | 0,50 |
| Perú | www.datosabiertos.gob.pe/ | 1.383 | 2,17 | 1.682 | 2,32 | 3.724 | 5,42 |
| Rep. Dominicana | http://datos.gob.do/ | 617 | 0,97 | 804 | 1,11 | 971 | 1,41 |
| Uruguay | https://catalogodatos.gub.uy/dataset/ | 121 | 0,19 | 2.240 | 3,09 | 2.529 | 3,68 |
| Venezuela | http://datos.gob.ve/ | 13 | 0,02 | 13 | 0,02 | | |
| Total | | 63.872 | 100 | 72.460 | 100 | 68.646 | 100,00 |

Nota: datos de México 2024 por <https://catalog.data.gov/dataset?q=mexico>

Se destaca en esta tabla No. 4, el comportamiento de los dataset en los países: México, Brasil y Colombia; tienen un comportamiento estable o de crecimiento continuo: Argentina, Ecuador, Panamá, y Perú; mientras Venezuela, por otra parte, se mantiene en el último lugar en las estadísticas de los años analizados. Se dejó afuera la información del año 2024, porque no se tuvo acceso al servidor del CNTI dedicado a dar esta información.

1.4.4. Alternativas existentes en la región

Existen en la actualidad diversas publicaciones relacionadas con el tema de la Madurez de Datos Gubernamentales, y una de ellas, Fundar⁴², es un centro de estudios y diseño de políticas públicas que promueve una agenda de desarrollo sostenible e inclusivo para la Argentina y ofrece una aplicación que se conoce como Matriz de Madurez de Datos disponible a personas, empresas, gobiernos, etc.:

La matriz de madurez en datos⁴³ es una aplicación web que evalúa el estado actual de las capacidades de datos en las áreas gubernamentales y proporciona recomendaciones para su mejora. Es una herramienta de evaluación diseñada para realizar un diagnóstico y orientar a las organizaciones del sector público para mejorar la gestión de datos, la toma de decisiones y la optimización de los procesos internos.

⁴² <https://fund.ar/publicacion/matriz-de-madurez-en-datos/>.

⁴³ <https://testgestiondedatos.fund.ar>

La matriz proporciona resultados cuantitativos y cualitativos:

Resultados cuantitativos:

- Gráfico de síntesis que describe el grado de madurez en cada dimensión;
- Puntajes numéricos detallados en cada dimensión evaluada brindan una visión objetiva de la situación actual.

Resultados cualitativos:

- El análisis cualitativo interpreta estos puntajes, contextualiza la información, identifica logros y áreas de mejora, y aporta una comprensión más amplia y contextualizada de las particularidades del área evaluada;
- Las recomendaciones y acciones sugeridas, basadas en los resultados detallados de la matriz, se convierten en un mapa preciso para implementar cambios y potenciar el rendimiento del área evaluada;
- Esta matriz está especialmente pensada para instituciones del sector público, sean organismos gubernamentales o entidades sin fines de lucro;
- Se diseñó para que se adapte a las diversas realidades existentes y a la heterogeneidad de las áreas de datos de las diferentes organizaciones públicas. Puede aplicarse en los distintos niveles de gobierno (municipal, provincial, nacional e internacionales), distintas áreas (ministerios, secretarías, subsecretarías, áreas de gobiernos, etc.), más allá de las temáticas de trabajo (salud, ambiente, turismo, etc.).

1.4.5. Algunas conclusiones

Los resultados de los análisis realizados en torno a la manera de tener y ofrecer información pública de calidad y al alcance de todos en Venezuela (gobierno, individuos, comunidades, empresarios), son totalmente decepcionantes y deficientes, y los niveles que se conocen de los indicadores determinados en este capítulo nos permiten mencionar, sin lugar a dudas, que la madurez de la información pública se encuentra en los niveles más bajos posibles o alcanzables, al compararlos tanto con otros países de AL&C, como a nivel global.

1.5.- CASOS DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLACIÓN EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.5.1.- INFORMACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA Y SENSIBLE PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL

Este subcapítulo se dividirá en dos partes: Información pública estratégica para el sector gubernamental y la Información pública sensible para el sector gubernamental.

1.5.1.1. Información pública estratégica para el sector gubernamental: definiciones y antecedentes

Según la UNESCO (2024)⁴⁴:

“Una ciudadanía informada es una condición necesaria para un futuro “sin dejar a nadie atrás”, basado en los principios democráticos y los derechos humanos. Nuestras sociedades no podrán gozar de una verdadera libertad si no cuentan con información adecuada acerca de la “cosa pública” para tomar decisiones -informadas- en todos los ámbitos, sean políticos, económicos, sociales o ambientales. La transparencia y el acceso a la información, en especial la información pública, son, por lo tanto, instrumentos centrales en un Estado de derecho.

La transparencia es, a su vez, una poderosa herramienta para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas. Cuando los procesos gubernamentales están abiertos al escrutinio público, no solo se fortalecen la confianza y la legitimidad, sino que también se crea un ciclo de retroalimentación que impulsa la mejora continua. Con acceso a información sobre decisiones, gastos y resultados, se pueden identificar áreas de ineficiencia, corregir errores, optimizar recursos y limitar el riesgo de corrupción. La transparencia no es solo una cuestión ética, es también un motor de innovación y mejora para los gobiernos, que se ven impulsados a ser más responsables y a rendir cuentas de su actuación”.

Para la Organización de Estados Americanos, OEA⁴⁵, el acceso a la información pública es un derecho estrechamente ligado a la democracia

⁴⁴ <https://www.unesco.org/es/articulos/la-transparencia-y-el-acceso-la-informacion-publica-en-america-latina-y-el-caribe-pilares-de-la>

⁴⁵ <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

y a la gobernabilidad democrática y permite mejorar la legitimidad en el ejercicio del poder y el ejercicio de la ciudadanía, elementos indispensables de las democracias contemporáneas.

En nuestro hemisferio el Acceso a la información es un derecho que ha sido resaltado por numerosos instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la Carta Democrática Interamericana. Además, a partir del año 1994 es posible encontrar profusa jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos como el reconocido Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile*, en donde expresamente se solicita al Estado que: "adopte, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para asegurar el derecho de acceso a la información en manos del Estado, de acuerdo con la obligación general de adoptar disposiciones de ley doméstica establecida en el Artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴⁶.

La propia Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en su Artículo 13 ⁴⁷ que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

La información pública es fundamental en cualquier país del planeta, porque tiene múltiples funciones, le permite a un gobierno hacer conocer a sus ciudadanos en general el termómetro en el que se encuentran todos los estamentos sociales, económicos, y políticos vinculados al país y en el que el gobierno tiene una responsabilidad directa e influyente, con la cual permite a los ciudadanos y organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales de cualquier orden establecidas o vinculadas con el país, tomar decisiones en consecuencia.

Como consecuencia a lo que se ha descrito anteriormente, así como lo que se debe esperar de un sistema de información gubernamental moderno e inteligente, y a lo que se puede llegar por investigación social y por las conclusiones resultantes sobre cómo debe ser o contener una

46

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

⁴⁷ <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>

información pública estratégica del sector gubernamental, debemos considerar que:

1. Esta debe ser transparente, y el acceso a la información, en especial a la información pública, son, por lo tanto, instrumentos centrales en un Estado de derecho;
2. Es pertinente decir que la transparencia es, a su vez, una poderosa herramienta para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas. Según Obama (2009): “La transparencia promueve la rendición de cuentas y proporciona información a los ciudadanos sobre lo que hace su gobierno. La información que mantiene el gobierno federal es un activo nacional. Los departamentos y organismos ejecutivos deben aprovechar las nuevas tecnologías para poner en línea y a disposición del público la información sobre sus operaciones y decisiones. Los departamentos y organismos ejecutivos también deben solicitar la opinión del público para identificar la información de mayor utilidad para el público; el gobierno en consecuencia debe además ser participativo y colaborativo”;
3. El acceso a la información pública debe ser un derecho estrechamente ligado a la democracia y a la gobernabilidad democrática y debe permitir mejorar la legitimidad en el ejercicio del poder y en el ejercicio de la ciudadanía;
4. Debe asegurar el derecho de acceso a la información que está en manos del Estado, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ref. # 14);
5. Debe disponer de información estratégica de calidad⁴⁸ que permita desarrollar, en todos sus grupos de valor, la habilidad para tomar decisiones acertadas y oportunas. Debe disminuir el tiempo de consolidación, depuración y validación de la información estadística, y permitir generar de manera automática información accesible, concisa y oportuna. Para ello debe:
 - a. Consolidar la información estadística de las funciones públicas;
 - b. Permitir el acceso a información estadística relacionada con la Función Pública de manera fácil, oportuna y eficiente;
 - c. Automatizar la generación de reportes útiles para tomar decisiones;

⁴⁸ Sistema de Información Estratégica, SIE, de Colombia
<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sie/abc-del-sie>

- d. Incentivar el uso y aprovechamiento de la información estadística.
6. Debe permitir la consulta pública de diferentes opiniones de ciudadanos que contribuyan y enriquezcan la toma de decisiones nacionales;
7. Debe contener información pública de interés general actualizada sobre aspectos sensibles relacionados a los temas políticos, sociales y económicos del país;
8. Tomando como ejemplo el desarrollo que se está dando en Uruguay⁴⁹ sobre la Consulta Pública de la Estrategia Nacional de Datos 2024-2030, con una Estrategia Nacional para el despliegue de una política nacional de Datos que comprenda al sector público, al sector privado y a todas las partes interesadas, y que potencie el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, contribuyendo al crecimiento económico, a la inclusión social, a la sostenibilidad ambiental del país y al fortalecimiento de su soberanía. En este se establecen las bases para:
 - la gobernanza nacional de datos sobre un enfoque de múltiples partes interesadas;
 - asegurar las capacidades que habiliten el aprovechamiento de la IA para el desarrollo de los diferentes sectores de la economía y el logro de una sociedad más igualitaria e inclusiva;
 - apoyarse en los logros alcanzados por el país en materia de transformación digital y en el campo de la investigación e innovación, fomentándolos al mismo tiempo.

Esto debe suceder en cualquier país que se considere democrático, progresista y respetuoso de sus leyes y reglamentos, porque pone al descubierto una información que establece la realidad de las situaciones políticas, económicas, sociales, y permite a la vez a los sectores civiles, empresariales y de negocios, tomar decisiones vinculadas a la realidad expuesta, así como de poder participar y contribuir a mejorar situaciones presentes. En otras palabras, la información pública debe ser un medio que contribuye con el desarrollo de un país.

De hecho, si nos acercamos a la realidad venezolana, el 20 de septiembre de 2021, la Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela, decreta la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS

⁴⁹ Consulta Pública de la Estrategia Nacional de Datos - Plataforma de Participación Ciudadana Digital <https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy>

PÚBLICO, con ella se pensaba que se atenderían a procesos democráticos transparentes como se indicó con anterioridad; sin embargo, como un ejemplo, según la ONG Efecto Cocuyo⁵⁰, en su reciente edición de julio de 2024, publica el artículo denominado " Falta de información pública en Venezuela entorpece la participación ciudadana", en el cual se indica que:

El acceso a la información pública es un derecho constitucional en Venezuela, consagrado en la Carta Magna de 1999. Además, sobre la materia existe una ley al respecto, sin embargo, la opacidad es la norma general en el país.

"El acceso a la información pública facilita la gobernanza. Si los ciudadanos no acceden a fuentes confiables, no pueden emitir opiniones, recomendaciones o ejercer la vigilancia de la acción pública y están condenados a 'crear' las verdades parciales que ofrece la parte interesada", dijo para este trabajo la profesora Morella Alvarado Miquilena, directora del Instituto de Investigaciones de la Comunicación (Ininco) de la Universidad Central de Venezuela, sobre las consecuencias de que los Poderes Públicos en el país oculten los datos.

Agregó que "sin información pública de calidad, no es posible, tampoco construir juicios o emitir opiniones que incentiven el debate. El ejercicio del pensamiento crítico se ve limitado, porque se trabaja en función de verdades, visiones y perspectivas únicas y unificadoras. Y con ello, la posibilidad de disentir, también se pone en riesgo".

En conclusión, la información pública no es oportuna, no cuenta la completa realidad de los acontecimientos, no es confiable, solo expone una parte de la realidad que vive el país, solo menciona lo que le conviene, está plagada de faltas sobre todo en el sector social ya que es una realidad la manera en la que son tratados los sectores políticos opositores y la ciudadanía en general quienes sufren de cotidiana vulneración de los derechos humanos;

Paradójicamente, y como consecuencia del clima político nacional enrarecido, la información que publican las ONGs y los medios de comunicación social en general, muchas veces no cuentan el 100 % de lo que ha acontecido, o esta información se mantiene en un riguroso orden limitado de exposición de los hechos, por temor a represalias por parte del gobierno.

⁵⁰ <https://efectococuyo.com/la-humanidad/falta-de-informacion-publica-en-venezuela-entorpece-la-participacion-ciudadana/>

La recomendación que se puede hacer para tener una verdadera información estratégica para todos los venezolanos (sector público, sector privado, ciudadanos, grupos organizados, ONGs), es seguir un modelo de gobernanza nacional de datos sobre un enfoque de múltiples partes; para ello se deben tomar en consideración los aspectos sociales, económicos y políticos que vive el país, y debe permitir absolutamente la participación de todos los interesados.

1.5.1.2. Información pública sensible para el sector gubernamental

Cuando nos referimos a la información sensible para el sector gubernamental, estamos tratando de información sensible para un Estado o gobierno, ésta se conoce o identifica también como información clasificada, es un tipo de información que está restringida o regulada por las leyes o por un arbitrario proceder de las autoridades, en este caso, del gobierno nacional.

Puede tratarse de una información sobre la actuación indebida del propio gobierno, que los pone en su contra; puede ocurrir también con la ausencia de información actualizada del propio gobierno.

La información sensible también es aquella que puede causar un daño político al gobierno nacional y al partido o partidos que lo apoyan, y esta generalmente proviene de ONGs, de comunicadores sociales y de representantes de partidos políticos de oposición.

Cuando esta se promueve a través de medios de comunicación digital, quienes la generan son amenazados tanto por la vía judicial como la policial. Esta es una realidad palpable en el país y los más desafortunados inclusive son puestos en las cárceles en donde han sido retenidos por largos periodos de tiempo, algunos inclusive maltratados y hasta torturados.

Esto suele suceder en países cuyos gobiernos no son totalmente respetuosos de los derechos humanos y civiles en general.

Algunos casos relevantes

- A. Lo que ha ocurrido en las recientes elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024 y lo que se ha publicado por parte del Consejo Nacional Electoral, CNE, y de sucesivos entes que, sin estar adscritos al ejecutivo nacional, son una muestra ampliamente demostrada a nivel nacional e internacional, de la subordinación existente con el gobierno y de las faltas que se cometen en la actuación y seguida

divulgación de la información que manejan; Denuncia “Transparencia Venezuela⁵¹:

- “Más detenidos y censura: el panorama en Venezuela a tres días de las elecciones presidenciales”;
 - La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa preocupación por cierre masivo de medios y la Corte Penal Internacional (CPI), entretanto, advierte que la oficina dirigida por el fiscal Karim Khan se enfocará solo en aquellos funcionarios o exfuncionarios que “tengan el mayor grado de responsabilidad” en los hechos que investiga.
- B. Entre enero y el 28 de septiembre de 2024, “IPYS Venezuela”⁵², documentó 49 incidentes en los que se impidió el acceso a periodistas a lugares donde debían cubrir eventos de interés público. De estos hechos, 37 ocurrieron durante coberturas electorales, y de esos, 25 tuvieron lugar durante las elecciones del 28 de julio de 2024;
- C. La reciente “Ley de fiscalización, regularización, actuación y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales y afines” que fue aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de agosto de 2024, no es otra cosa que un mecanismo de retaliación y control estricto del gobierno sobre organizaciones y personas que han estado denunciando públicamente a través de medios digitales, arbitrariedades que se cometen principalmente sobre los derechos humanos de ciudadanos comunes en el país;
- D. El Instituto Nacional de Estadísticas, (INE), no publica sus informes periódicos que hacía en conjunto con el Banco Central de Venezuela en el área económica desde el 2012. El Ejecutivo nacional no presenta de forma abierta las memorias y cuenta anuales; desde 2015 el país dejó de saber los datos del boletín epidemiológico sobre las enfermedades que padece la población y durante la pandemia del COVID-19 la población venezolana necesitaba datos fiables para tomar decisiones, pero no las obtuvo por la vía oficial: el Ministerio de Salud.
- E. El acceso a la información pública es un derecho constitucional en Venezuela, consagrado en la Carta Magna de 1999. Además, sobre la

⁵¹ <https://transparenciave.org/mas-detenidos-y-censura-el-panorama-en-venezuela-a-tres-dias-de-las-elecciones-presidenciales/>

⁵² <https://ipysvenezuela.org/2024/09/27/en-2024-se-han-registrado-49-restricciones-a-periodistas-en-la-cobertura-de-noticias/>

materia existe una ley específica desde el año 2021. La Defensoría del Pueblo es el ente responsable de vigilar, promover y defender este derecho y está escrito en el artículo 13 de la Ley de Transparencia. Sin embargo, en un repaso por su página web no hay un apartado, una pestaña o una guía en la que se especifique cómo promueven el ejercicio de esta garantía⁵³.

2.- GESTIÓN DE LA TECNOLOGIAS DIGITALES PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el desarrollo de la investigación se busca crear un instrumento para que los ciudadanos puedan participar activamente en la defensa del derecho al acceso a la información pública; y así, determinar potenciales violaciones de los DDHH en Venezuela. El desarrollo del instrumento se fundamenta en el uso y manejo de las Tecnologías Digitales (TD); para ello, se requiere identificar los distintos mecanismos, iniciativas y acciones que el gobierno ha implementado en las últimas décadas para acceder a la información pública. De esta manera, se identifican las fortalezas y debilidades de la gestión de la información en la administración pública en Venezuela, a través de los medios digitales, con miras a utilizar las plataformas que funcionan adecuadamente o realizar recomendaciones de otras tecnologías en el instrumento que se elabora.

En tal sentido, en esta sección se realiza una investigación de los aspectos más resaltantes del gobierno electrónico (e-gobierno) en Venezuela, el estado actual de las plataformas digitales (gobierno en línea, portales web, servicios en línea y bases de datos de los entes públicos, cuentas institucionales, entre otros), los delitos informáticos de los últimos años y casos de estudios que evidencian las TD que se han usado para limitar el derecho al acceso a la información pública en Venezuela y promovido la violación de éste derecho, fundamental para el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.

⁵³ <https://efectococuyo.com/la-humanidad/falta-de-informacion-publica-en-venezuela-entorpece-la-participacion-ciudadana/>

2.1. TECNOLOGIAS DIGITALES USADAS, POR EL SECTOR GUBERNAMENTAL, PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2.1.1. E-gobierno en Venezuela

El gobierno electrónico (e-gobierno) en Venezuela se implementó de una manera gradual a finales del siglo XX y se intensificó en las tres primeras décadas del siglo XXI; el mismo, tiene como esencia la transformación digital del gobierno nacional, regional y local para acercar los servicios públicos a los ciudadanos y facilitar el acceso, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). De esta manera, se moderniza la gestión pública, se mejora la interacción entre el Estado y los ciudadanos, se facilita el acceso a la información pública y se brindan servicios públicos de manera más eficiente y transparente.

Al poner en marcha el e-gobierno en Venezuela se busca: a) simplificar trámites para agilizar los procesos administrativos, b) aumentar la transparencia para facilitarle a los ciudadanos el acceso a la información pública de manera fácil y oportuna, c) optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar la calidad de los servicios prestados y d) ampliar la participación ciudadana para facilitar la interacción entre los ciudadanos y el gobierno, lo cual fomenta la participación en la toma de decisiones e implementación de auditorías sociales para controlar el ejercicio de la administración pública.

No obstante, la implementación del e-gobierno está inmerso en un sinfín de transformaciones que implican cambios en las estructuras, procesos y la cultura de las organizaciones gubernamentales. Estos procesos de transformación están determinados por la voluntad política y el interés para consolidar el e-gobierno; así como, de que el gobierno nacional lo vea como una herramienta para la transparencia de la gestión pública.

Por otra parte, el avance de las TIC puede llegar a ser una limitante en el desarrollo de e-gobierno; ya que, las inversiones en infraestructura y equipos son significativas, y más, cuando se deben realizar de manera integral y sistemática en todos los sectores estratégicos, medulares y operativos de los distintos poderes del gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial, ciudadano, electoral, ministerios, entes centralizados y descentralizados). Además, de los factores indicados, existe una necesidad que emerge de la población al requerir servicios públicos más

eficientes y accesibles; como son los servicios en línea para acceder a la información pública.

En las últimas décadas el gobierno ha considerado una serie de elementos para implementar el e-gobierno, particularmente en lo referente al marco organizacional, plataformas y servicios en línea, e infraestructura tecnológica. A continuación, se presenta de manera sucinta el estado en el que se encuentran cada uno de los elementos.

2.1.1.1. Marco organizacional

El gobierno ha establecido organismos gubernamentales para la promoción y desarrollo del e-gobierno, tales como: a) el Centro Nacional de Tecnologías de Información, el cual es un ente encargado de coordinar y promover el uso de las TIC en el sector público, b) los Ministerios, los cuales cuentan con sus propias iniciativas de e-gobierno que son coordinadas por los responsables tecnológicos del gobierno, y suelen tener sus propias plataformas digitales para ofrecer servicios específicos y c) las empresas estatales y otras entidades centralizadas y descentralizadas que han implementado plataformas y servicios en línea.

A continuación, se presenta una muestra representativa de 70 entes gubernamentales que forman parte del ecosistema gubernamental; con sus respectivos portales y estados actuales de funcionamiento.

Tabla No. 5: Portales de los entes públicos del gobierno electrónico venezolano (sitios web y estado)

| ENTE PÚBLICO | PORTAL WEB | ESTADO |
|--|---|--------|
| Poder Ejecutivo | | |
| <u>Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia</u> | https://presidencia.gob.ve/ | A |
| <u>Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela</u> | https://vicepresidencia.gob.ve/ | A |
| Poder Judicial | | |
| <u>Tribunal Supremo de Justicia</u> | http://www.tsj.gov.ve/index.shtml | NA |
| Poder Legislativo | | |
| <u>Asamblea Nacional</u> | https://www.asambleanacional.gob.ve/ | ADAc |
| Poder Ciudadano | | |
| <u>Ministerio Público</u> | http://www.fiscalia.gov.ve/ | NA |
| <u>Defensoría del Pueblo</u> | http://www.defensoria.gob.ve/ | A |
| <u>Contraloría General de la República</u> | https://www.cgr.gob.ve/ | A |
| Poder Electoral | | |
| <u>Consejo Nacional Electoral</u> | http://www.cne.gov.ve/ | NA |
| Ministerios | | |

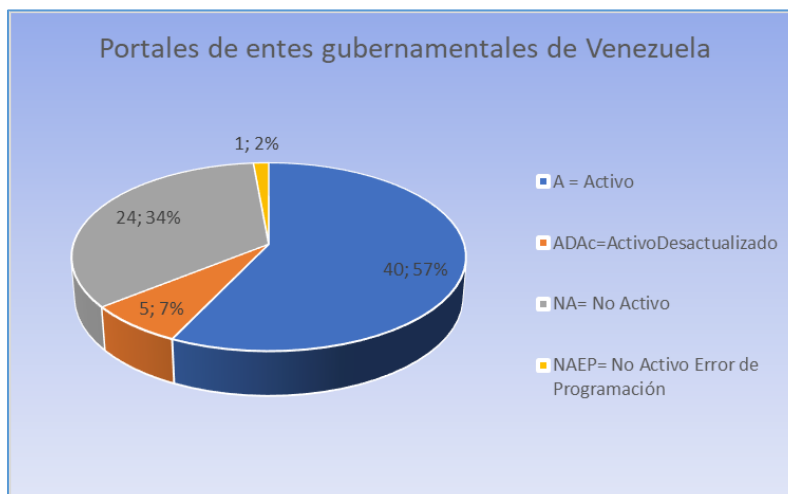
| | | |
|--|---|------|
| Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia | http://www.mppriip.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | http://www.mre.gov.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas | http://www.mf.gov.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para el Comercio | http://www.mincomercio.gob.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para la Defensa | http://www.mindefensa.gov.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería | http://www.mibam.gob.ve/portal/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para el Turismo | https://www.mintur.gob.ve/View/inicio.php | A |
| Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras | http://www.mat.gob.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria | http://www.mes.gov.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para la Educación | http://www.mppe.gob.ve | A |
| Ministerio del Poder Popular para la Salud | http://mpps.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social | http://www.mintra.gov.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda | http://www.mvh.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo | http://www.menpet.gob.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para el Ambiente | http://www.minamb.gob.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias | https://mincyt.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | http://mippi.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los movimientos Sociales | https://www.comunas.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para la Alimentación | http://www.minpal.gob.ve/ | A |
| Ministerio del Poder Popular para la Cultura | http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para el Deporte | http://mindeporte.gob.ve/ | NA |
| Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas | http://www.minpi.gob.ve/web/ | NAEP |
| Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo | http://www.menpet.gob.ve/ | NA |
| Otras Entidades centralizadas y descentralizadas | | |

| | | |
|--|---|----|
| <u>Instituto Venezolano de los Seguros Sociales</u> | http://www.ivss.gov.ve/ | A |
| <u>Procuraduría General de la República</u> | https://www.pgr.gob.ve/index.php/es/ | A |
| <u>Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales</u> | http://www.abae.gob.ve/ | NA |
| <u>Corporación Eléctrica Nacional (solo abre cuenta con portal de pagos)</u> | https://www.corpoelec.gob.ve/ | NA |
| Portal de pagos de la Corporación Eléctrica Nacional | https://pagos.corpoelec.com.ve | A |
| <u>Corporación Venezolana Agraria</u> | http://www.cva.gob.ve/sitio/ | NA |
| <u>Radio Nacional de Venezuela</u> | http://www.rnv.gov.ve/noticias/ | NA |
| <u>Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos</u> | https://www.sencamer.gob.ve/ | A |
| Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial | http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?nombred=spgoin | A |
| <u>Gaceta Oficial de Venezuela</u> | http://www.gacetaoficial.gov.ve/ | NA |
| <u>Instituto Nacional de Nutrición</u> | http://www.inn.gob.ve/ | NA |
| Agencia Bolivariana para actividades espaciales | http://www.abae.gob.ve/ | NA |
| Academia de ciencias agrícolas de venezuela | https://www.acav.gob.ve/ | A |
| Centro Nacional de Tecnologías de la Información | https://www.cnti.gob.ve/ | NA |
| Comisión Nacional de Telecomunicaciones | https://conatel.gob.ve/ | A |
| Industria Canaima | https://www.industriacanaima.gob.ve/ | A |
| Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones | https://www.cendit.gob.ve/ | A |
| Superintendencia de servicios de certificación electrónica | https://www.suscerte.gob.ve/ | A |
| Banco Central de Venezuela | https://www.bcv.org.ve/ | A |
| Observatorio nacional de ciencia, tecnología e innovación | https://www.oncti.gob.ve/ | A |
| Centro de investigaciones de astronomía | https://www.cida.org.ve/sede-principal/ | A |
| Corporación para el desarrollo científico y tecnológico | https://www.codecyt.gob.ve/ | A |
| Fondo de investigación y desarrollo de las telecomunicaciones | https://fidetel.gob.ve/ | A |
| Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial | https://www.ciepe.gob.ve/ | A |
| Infocentro | https://www.infocentro.gob.ve/ | A |
| Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales | https://idea.gob.ve/ | A |
| Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación | https://www.oncti.gob.ve/ | A |

| | | |
|--|---|------|
| Telecomunicaciones Gran Caribe | https://www.tgc.com.ve/ | A |
| Instituto postal telegráfico de Venezuela | https://www.ipostel.gob.ve/ | A |
| Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería. | https://www.saime.gob.ve/ | A |
| Servicio autónomo de registros y notarias | https://www.saren.gob.ve/ | A |
| Servicio nacional de contrataciones | https://www.snc.gob.ve/ | A |
| Instituto venezolano de los seguros sociales | http://www.ivss.gov.ve/ | A |
| Instituto nacional de tránsito terrestre | https://www.intt.gob.ve/ | A |
| Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos | https://www.sencamer.gob.ve/ | A |
| Servicio autónomo de propiedad intelectual | https://webpi.sapi.gob.ve/index0.php | A |
| Instituto Nacional de Estadísticas | http://www.ine.gob.ve/ | ADAc |
| Oficina Nacional de Presupuesto | http://www.onapre.gob.ve/ | ADAc |
| Administración pública nacional | https://apn.gob.ve/ | A |
| Legenda: A = Activo, NA = No Activo, ADAc = Activo Desactualizado, NAEP = No Activo Error de Programación | | |

Como se puede observar en la Tabla No. 5, no todos los portales están activos y algunos presentan dificultades para que los ciudadanos puedan acceder a la información pública. En la Gráfica 1 se determina que el 57% de los portales están activos (A), 34% no están activos (NA), 7% están activos pero desactualizados (ADAc) y 2% indican un error de programación (NAEP).

Gráfico No 2: Estado de los portales gubernamentales en Venezuela, durante el mes de octubre de 2024



Contar con portales inactivos, bloqueados, con información desactualizada o que presenten errores para acceder, es crítico para los ciudadanos; ya que, existe información sensible para garantizar su calidad de vida y bienestar social. A continuación, se presentan algunos casos emblemáticos de información pública a la que los ciudadanos no pueden acceder a través de los sitios oficiales.

Información que no está publicada en los sitios oficiales y que son de interés colectivo

- **Boletines epidemiológicos.** El último boletín (boletín del año 2016⁵⁴) publicado, lo realizó el Observatorio Venezolano de la Salud, no se encuentra en el sitio oficial del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
- **Estadísticas de casos de COVID⁵⁵,** los últimos datos publicados son los del mes de abril 2023 y están publicados en la plataforma patria. No se encuentra en el sitio oficial del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
- **Anuario de Mortalidad:** El último anuario elaborado es el del año 2016 y fue publicado con retraso en enero del 2021. Los investigadores Griffin A, Perdomo L., Gil V., Correia A. (2022) señalan que "Si bien la información está disponible en el sitio web oficial de la institución en Internet, para consultarla hay que entrar a un Google Drive⁵⁶ que tiene el Ministerio con los documentos, cuyo enlace no está en la sección "Biblioteca", sino en un botón que dice "Material informativo", ubicado del lado izquierdo de la página principal".
- **Índices económicos y sociales publicados en el INE tienen un retraso significativo:** a) El índice Nacional de Precios al Consumidor, el último es del año 2015⁵⁷, b) Producto Interno Bruto (PIB), el último publicado es el del año 2013⁵⁸, c) Consumo de Alimentos, el último

⁵⁴ <https://www.ovsalud.org/publicaciones/documentos-oficiales/>

⁵⁵ <https://covid19.patria.org.ve/estadisticas-venezuela/>

⁵⁶ <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13OI7SAQXa7ofU-HQ9XSP9mELHES07O9K>

⁵⁷

http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=108&Itemid=62

⁵⁸

http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=100&Itemid=59

publicado es del año 2014⁵⁹, d) Nivel de vida, el último publicado es el del año 2012⁶⁰, entre otros.

- **Datos demográficos:** El censo de población y vivienda oficial que está publicado en la página oficial es del 2011⁶¹.
- **Memorias y cuenta de los ministerios:** Griffin A, Perdomo L., Gil V., Correia A. (2022) indican que "las Memoria y Cuenta estarían disponibles en los portales de los ministerios si la institucionalidad de Venezuela funcionara debidamente. Sin embargo, de 33 ministerios que tiene el país en 2022, solo tres tienen disponibles los documentos en sus páginas web: Ministerio para el Proceso Social del Trabajo, Ministerio de Planificación y el Ministerio de Ecosocialismo, siendo este último el más "actualizado", con un documento de 2017". Para la fecha de elaboración del documento no se han publicado las memorias y cuenta.
- **Gacetas oficiales⁶²:** Están publicadas en un sitio oficial que el usuario no llegaría de manera intuitiva y sencilla, como el sitio oficial de la Gaceta Oficial de Venezuela.
- **Datos de las elecciones presidenciales del año 2024:** En este caso los ciudadanos no tienen acceso a los datos oficiales, discriminados por región, municipio, parroquia y mesa electoral, del proceso electoral de las elecciones realizadas el 28-07-2024, hecho sin precedentes, en la última década. En éste caso, páginas oficiales como por ejemplo la del Consejo Nacional Electoral no está activa; se desconoce si es por los ataques cibernéticos⁶³ ocurridos en los días post electorales que afectaron 45 sitios oficiales, o por estrategias gubernamentales.

59

http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=114&Itemid=38

60

http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=106&Itemid=60

61

http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26

⁶² http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?nombrebd=spgoin

⁶³ <https://www.youtube.com/watch?v=ud77NaC3iRY>

Ante el vacío informativo los ciudadanos recurren a otras instancias internacionales, tal es el caso de la Academia Nacional de Medicina que recurre a los datos publicados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que, en teoría, son los que le suministra el propio Ministerio de Salud, pero que no son publicados en los sitios oficiales. De la misma manera, sucede con información relacionada con índices económicos, demográficos, de migración, entre otros.

Por otra parte, los ciudadanos al no tener acceso a la información pública, a través de los portales gubernamentales, acuden a otros medios de comunicación como por ejemplo las redes sociales oficiales (instagram, x, telegram, youtube y facebook) o canales de comunicación que ofrecen información del país en el ámbito internacional (vpitvenlinea⁶⁴, evtv miami en vivo⁶⁵, entre otros).

2.1.1.1. Plataformas y Servicios en Línea

El gobierno ha desarrollado diversas plataformas y servicios en línea para facilitar la interacción entre el ciudadano y el Estado, entre los que se encuentran: portales gubernamentales, trámites en línea, pagos electrónicos y acceso a cuentas institucionales. A continuación, en la Tabla No. 6 se presentan algunas de las plataformas digitales, servicios en línea más resaltantes y cuentas oficiales de redes sociales en Venezuela.

Tabla No. 6: Plataformas digitales del gobierno electrónico venezolano (sitio web y servicios en línea)

| Plataformas digitales | Servicios en línea |
|--|----------------------------------|
| 1. Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) https://www.saren.gob.ve/ Estado: En mantenimiento | Consulta de estatus de trámites |
| | Descarga de documentos. |
| | Pago de tasas |
| | Solicitud de citas |
| 2. Instituto de Transporte Terrestre (INTT) https://www.intt.gob.ve/INTT/principal.htm | Pago Electrónico. |
| | Consulta de trámites. |
| | Planilla Única de Trámites (PUT) |
| | INTT Recarga |
| 3. Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) | Consulta de estatus de trámites |
| | Agendamiento de citas |

⁶⁴ <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=vpitv+en+vivo+ahora>

⁶⁵ <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=evtv+miami>

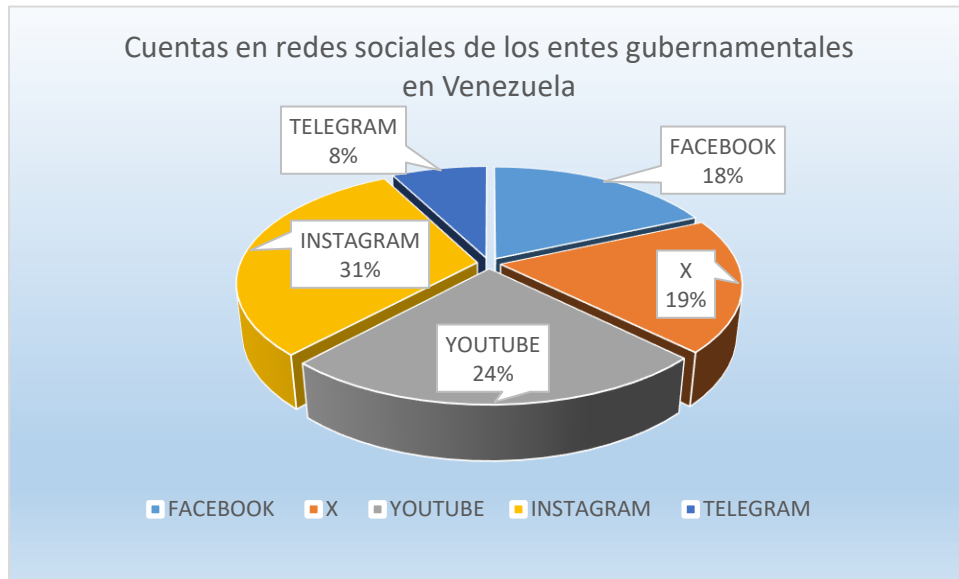
| | |
|---|------------------------------------|
| https://www.saime.gob.ve/ | Pago de tasas |
| | Descarga de documentos |
| | Actualización de datos |
| 4. Plataforma Patria https://www.patria.org.ve/ | Bonos y subsidios. |
| | Registro y actualización de datos. |
| 5. Instituto Venezolano de los Seguros (IVSS) http://www.ivss.gov.ve/ | Inscripción en programas sociales. |
| 6. Plataforma VenApp https://venapp.com/ | Consulta de saldo y movimientos. |
| 7. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) https://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/POR_TAL_SENIAT | Pago de servicios |
| | Participación en encuestas. |
| | Acceso a información |
| | Consulta de estado de cuenta. |
| | Orden de pago. |
| | Solvencias electrónicas |
| | Indemnizaciones diarias. |
| | Cuenta individual |
| | Pensiones |
| | Registro TIUNA |
| | Sistema de autoliquidación |
| | Verificación de solvencia. |
| | Reporte de servicios públicos |
| | Recargas |
| | Cursos en línea. |
| | Información gubernamental |
| | Interacción ciudadana |
| | Registro de contribuyentes |
| | Declaración y pago de impuestos |
| | Consulta de estatus de trámites |
| | Descarga de documentos |
| | Facturación electrónica |
| | Sistemas de autoliquidación. |
| | Atención al contribuyente en línea |

| | |
|--|---|
| 8. Sistema Nacional de Contrataciones (SNC) https://www.snc.gob.ve/ | Registro de proveedores |
| | Publicación de licitaciones. |
| | Seguimiento de licitaciones |
| | Notificaciones. |
| | Gestión documental. |
| | Capacitación. |
| 9. Consejo Nacional Electoral (CNE) | Consulta del Registro Electoral |
| | Actualización de datos. |
| | Solicitud de certificados. |
| | Simulación de voto |
| | Denuncias y reclamos. |
| | Información sobre elecciones |
| 10. Sistema Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) http://www.sacs.gob.ve/site/ | Registro de establecimientos y vehículos: |
| | Trámites para profesionales de la salud |
| | Certificados de libre venta |
| | Otros servicios: |

Servicios en línea: Los servicios en línea indicados facilitan a los ciudadanos la gestión de los servicios públicos, gestión de pagos, trámites administrativos, suministra información pública, entre otros. No obstante, son vulnerables a eventos críticos y decisiones políticas, económicas y sociales del gobierno, por ejemplo: a cierre y bloqueo de servicios, uso indebido de las plataformas para fines políticos, inhabilitación de servicios, vulnerabilidad informática, entre otros.

Cuentas en redes sociales: Por otra parte, el e-gobierno cuenta con un significativo volumen de cuentas en las redes sociales para que los ciudadanos se informen e interactúen con los responsables de los entes públicos, y así acceder a información pública. En la Tabla 3 se puede observar, cuentas oficiales de una muestra representativa de 43 cuentas en redes sociales de entes públicos. De esta muestra, se identificaron 131 cuentas en las redes sociales, específicamente se observa en la Gráfica 2 que el e-gobierno utiliza en un 31% instagram, 24% youtube, 19% X, 18% Facebook y 8% telegram.

Gráfico No. 3: Cuentas en redes sociales de entes gubernamentales en Venezuela



El uso de las redes sociales en el gobierno venezolano ha transformando la forma en que el Estado se comunica con la ciudadanía. De esta manera, interactuar con los ciudadano a través de las redes sociales ha generado una serie de ventajas, tales como: a) mayor alcance y accesibilidad, b) mayor transparencia, en este caso el gobierno puede utilizar las redes sociales para compartir información sobre sus acciones, políticas y decisiones, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas, b) participación ciudadana, por su parte las redes sociales son un espacio para que los ciudadanos expongan sus opiniones, preguntas y participen en debates sobre temas de interés público, entre otros.

Particularmente, las redes sociales han permitido la gestión de crisis, ya que son una herramienta eficaz para comunicar información durante emergencias, crisis y campañas de información, permitiendo una respuesta más rápida y efectiva; así como, difundir campañas de concientización sobre temas de salud, educación y otros asuntos de interés público.

No obstante, el uso de las redes sociales presenta una serie de desafíos pues existe el riesgo de la desinformación y manipulación, polarización, censura y control, violación de la privacidad y seguridad de los ciudadanos en lo referente a protección de datos personales y seguridad cibernética.

Tabla No. 7: Cuentas en redes sociales de entes públicos de Venezuela

| ENTE GUBERNAMENTAL | FACEBOOK | X | YOUTUBE | INSTAGRAM | TELEGRAM |
|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| Ser. Descon. Norma., Calid., Metrología y Regla. Téc. (SENCAMER) | @SencamerCalidad | @CalidadEsVida | @SencamerCalidad | @sencamercalidad | Sencamer calidad |
| Presidencia | @nicolasmaduro | @PresidencialVen | canal cerrado por la plataforma | @presidencialve. @dpresidencia | Prensapresidencial |
| Vice Presidencia | @Vicepresidenciadevenezuela | @ViceVenezuela | @vicevenezuela | @vicevenezuela | VicesocialTerritorial |
| Tribunal Superior de Justicia (TSJ) | @tribunalsupremodejusticia | @TSJ_Venezuela | @TSJVenezuela | @tsj_venezuela | |
| Asamblea Nacional | @asambleanacionaldevenezuela | @AsambleaVE | @antv_venezuela | @asamblea_ven | |
| Ministerio público | @ministeriopublico | @MinpublicoVEN | @MPvenezolano | @minpublico_ve | Minpublico |
| Defensoria del pueblo | @defensoriadelpueblovenezuela | @Defensoria_Vzla | @defensoriadelpueblovenezuela1806 | @defensoriavnzla | Defensoria Vzla |
| Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia | | @MijpVzla | @MijpVenezuela | @mijpvzla | |
| Ministerio del Poder Popular para la Defensa | | | @MindefensaVenezuela | | |
| Consejo Nacional Electoral | @consejonacionalelectoralvenezuela | @CNE_VzlaOficial(Desactualizado) @CNE_Vzla(Desactualizado) | @CNEVenezuelaOficial(desactualizado) | @cneesvenezuela(desactualizado) | |
| Ministerio. Para la educación | @ministeriodelpoderpopularparaeducacion | | | @mppeducacion | |
| Ministerio para la educación superior | | @MPPEU_Ve | @MPPEU_Ve | @mppeu_ve | |
| Ministro para la Salud | @ministeriodelpoderpopularparalasalud | @MinSaludVE | @notisaludmpps7955 | @mpps salud_vzla | |
| Ministerio del trabajo | | @MinTrabajoVE | | @mintrabajove | |
| Ministerio comunicación e información | | @Mippcivzla | @MIPPCIVzla | @mippcivzla | |
| Ministro popular para la comunas | | @ComunasVE_ | | @comunasve | |
| Ministerio de ciencia y tecnología | | @Mincyt_VE | @mincytvenezuela | @mincyt.ve | |
| Instituto de estudios avanzados | @fundacion idea | @IDEA_fundacion | @IDEA_oficial | @fundacionidea | |

| | | | | | |
|--|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|
| Agencia Bolivariana para actividades espaciales | @abaevzla | @abaevzla | @abaeVzla | @abaevzla | |
| Academia de ciencias agrícolas de venezuela | @ACAVenezuela | @ACAV_ve | @ACAVenezuela | @acavenezuela | ACAVENEZUELA |
| Centro Nacional de Tecnologías de la Información | @CNTI | | @cntivenezuela | @cnti_ve | |
| Comisión Nacional de Telecomunicaciones | @conatelvzla | @Conatel | @conatel venezuela | @conatelvzla | |
| Industria Canaima | | @ind_canaima | | @ind_canaima | |
| Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones | | @FundacionCendit | @fundacioncendit | @fundacioncendit.official | |
| Superintendencia de servicios de certificación electrónica | @Suscerte | @SUSCERTE | @suscerte_ve | @suscerte_ve | |
| Banco Central de Venezuela | @BCV | @BCV_ORG_VE | @BancoCentralBCVoficial | @bcv.org.ve | BCV |
| Observatorio nacional de ciencia, tecnología e innovación | | @cfg_vzla | @CFGvzla | @cfg_venezuela | |
| Centro de investigaciones de astronomía | | | | @fundacioncida | Socializada |
| Corporación para el desarrollo científico y tecnológico | @Codecyt S,A | | @codecyt_ve | @codecyt | |
| Fondo de investigación y desarrollo de las telecomunicaciones | @FideteIMincyt | | @FIDETELMincytve | @fidetelv | |
| Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental | @Fundacion Ciepe | | @fundacionciepe | @FundacionCiepe | |

| | | | | | |
|--|--|--|---------------------|-----------------------|--------------|
| Agroindustrial | | | | | |
| Infocentro | | | | @infocentro_vzla | |
| Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación | | | @videosoncti4386 | @oncti_mppct | Oncti |
| Telecomunicaciones Gran Caribe | | | | @telecomunicacionesgc | |
| Instituto postal telegráfico de Venezuela | | | @ipostel_ve | Ipostel_ve | |
| Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería | @Saime Venezuela | | @RedSocialSaimeVzla | @saimeoficial.ven | |
| Servicio autónomo de registros y notarias | @saren en linea | | | @sarenenlinea | |
| Servicio nacional de contrataciones | | | | | |
| Instituto venezolano de los seguros sociales | Instituto venezolano de los seguros sociales | | | @ivssoficial | |
| Instituto nacional de tránsito terrestre | | | @inttoficial | | INTT OFICIAL |
| Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos | @Semcamer Calidad | | @SencamerCalidad | @semcamercalidad | |
| Servicio autónomo de propiedad intelectual | | | @sapi_venezuela | @sapi_venezuela | |

2.1.1.1. Infraestructura tecnológica y tecnologías avanzadas

La infraestructura tecnológica para gestionar la administración pública es fundamental para el funcionamiento del e-gobierno, la cual incluye redes de comunicaciones, centros de datos y sistemas de seguridad. En la

segunda década del siglo XXI el gobierno invirtió en infraestructuras de comunicaciones y desarrollo de dispositivos para que los ciudadanos pudieran contar con espacios y dispositivos para acceder a internet y en consecuencia beneficiarse del e-gobierno. Entre las iniciativas más resaltes se pueden citar: Infocentros⁶⁶, aula de computación, aula interactiva y Centro Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT)⁶⁷. Además, se consolidan empresas estatales para desarrollar infraestructura tecnológica como: la empresa como Orinoquia⁶⁸ la cual fue constituida como empresa mixta con 65% de acciones para el Estado venezolano, a través de Telecom y 35% de la organización china Huawei Technologies.

Entre las tecnologías avanzadas usadas por el gobierno se encuentran: sistemas de gestión de documentos (SGD), firma electrónica para facilitar la autenticación de documentos y la realización de trámites en línea de forma segura, gestión de contenidos (CMS), Business Intelligence (BI) para analizar grandes volúmenes de datos y tomar decisiones basadas en evidencia, aplicaciones móviles y Blockchain para mejorar la transparencia y seguridad en procesos como la votación y la gestión de registros.

Como resumen, al observar el estado actual de cada una de los elementos que definen el e-gobierno se pueden identificar una serie de dificultades que condicionan el acceso a la información pública. Entre las dificultades más resaltantes se pueden citar la existencia de un porcentaje significativo de portales gubernamentales, plataformas y servicios en línea que no funcionan adecuadamente, están desactualizados, no están disponibles frecuentemente, su funcionamiento está condicionados a decisiones políticas, etc., lo cual genera desconfianza a los ciudadanos y limita el acceso a la información pública. Entre los factores que limitan el desarrollo del e-gobierno se encuentran factores estratégicos y operativos.

Desde el punto de vista estratégico el e-gobierno presenta las siguientes dificultades: a) la falta de una estrategia integral y coordinada entre los

⁶⁶ <https://www.infocentro.gob.ve/>

⁶⁷ <https://es.scribd.com/document/604675340/Los-Centros-Bolivarianos-de-Informatica-y-Telematica>

⁶⁸ <https://es.scribd.com/document/714854668/La-Empresa-Mixta-de-Produccion-Social-Orinoquia-S>

entes gubernamentales ha desarticulado iniciativas y generado soluciones aisladas y duplicadas, b) la resistencia al cambio y poca preparación tecnológica de los funcionarios públicos dificulta la adopción de nuevas tecnologías y procesos y c) la corrupción en los órganos del estado ha sido un obstáculo para la implementación efectiva del e-gobierno; ya que, incide en la transparencia y la rendición de cuentas.

Por otra parte, desde el punto de vista operativo, factores como: la falta de una infraestructura tecnológica adecuada, falta de acceso a internet en algunas regiones del país, la brecha digital existente en zonas rurales, entre otros, limitan el acceso a los servicios en línea, impide que una parte significativa de la población tenga acceso a internet y en consecuencia poca participación en el manejo y uso los servicios en línea.

Todos estos factores revelan un sinnúmero de desafíos que el gobierno debe enfrentar para garantizar el funcionamiento óptimo del e-gobierno. La mayor diatriba que existe es que en la medida que se dilata más la innovación tecnológica del país, de una manera sistematizada, lo ciudadanos desconfían, cada día más, de una efectiva transformación digital del país, lo cual retrasa el fortalecimiento institucional de Venezuela.

2.2. DELITOS INFORMÁTICOS DETECTADOS EN VENEZUELA QUE LIMITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Actualmente, Venezuela enfrenta un panorama complejo en lo referente a la seguridad informática que afecta significativamente el acceso a la información pública. El panorama se ha caracterizado en una serie de desafíos y avances significativos, entre los que se encuentran:

- **Aumento de los ciberataques:** El país ha experimentado un incremento en la frecuencia y sofisticación de los ataques cibernéticos, dirigidos tanto a instituciones gubernamentales como a empresas privadas.
- **Infraestructura obsoleta:** Muchos sistemas informáticos en el sector público y privado aún utilizan tecnologías antiguas, lo que los vuelve más vulnerables a las amenazas cibernéticas.
- **Falta de inversión:** ha limitado el acceso a herramientas y software de seguridad de última generación.

- Brecha digital: La desigualdad en el acceso a internet y a dispositivos digitales crea un entorno propicio para la proliferación de ciberdelitos.

No obstante, en los últimos años se han observado esfuerzos para garantizar la seguridad informática del e-gobierno y se han implementado iniciativas, tales como: a) implementación de mecanismos para gestionar firmas digitales, lo cual permite autenticar documentos y trámites en línea, b) publicación de datos gubernamentales en formatos abiertos para fomentar la innovación y el desarrollo de aplicaciones más seguras, c) establecimiento del gobierno en línea que consiste en integrar los diferentes servicios públicos en una única plataforma para facilitar el acceso de los ciudadanos y crear zonas protegidas (desmilitarizadas) para minimizar los ataques informáticos, entre otras.

Por otra parte, el gobierno ha creado organismos⁶⁹ encargados de la seguridad informática e implementado el plan de ciberseguridad⁷⁰, tales como:

- Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad⁷¹: El organismo, se creó en agosto de 2024; y el mismo, busca coordinar acciones de prevención y respuesta a incidentes cibernéticos en el ámbito nacional.
- Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la ciber criminalidad, el gobierno ha intensificado la cooperación con otros países y organizaciones internacionales.
- Concientización sobre la seguridad informática a través de campañas para promover buenas prácticas de seguridad entre los ciudadanos.
- Implementación de planes de formación nacional para la formación de profesionales en el área de la ciberseguridad.

En Venezuela los sectores gubernamentales⁷² que han sido más afectados son: a) sector petrolero debido a su importancia estratégica para la economía venezolana, b) sistemas de control de la red eléctrica y c) el sector financiero ha sido objeto de fraudes cibernéticos, lo cual ha

⁶⁹ <https://misionverdad.com/venezuela/ciberataques-contra-venezuela-sus-alcances-y-dimensiones-tecnicas>

⁷⁰ <https://x.com/SUSCERTE/status/770718822538080256>

⁷¹ <http://mippci.gob.ve/index.php/2024/08/20/gaceta-oficial-creado-consejo-nacional-de-ciberseguridad/>

⁷² <https://www.riobravosystems.com/es/los-5-sectores-mas-atacados-por-ciberdelitos-2/>

obligado a los bancos y otras instituciones financieras a reforzar sus medidas de seguridad.

Durante el año 2024, producto del proceso electoral del día 28-07-2024, en Venezuela se han presentado distintos tipos de ciberataques. Según la Ministra de Ciencia y Tecnología, Gabriela Jiménez, citada en Misión Verdad (2024), durante el proceso post electoral el país estuvo sometido a los siguientes tipos de ciberataques:

- 65% ha sido Denegación de Servicio Distribuido (DDoS), y ha afectado servidores de instituciones del Estado y enlaces internacionales que sirven de internet al país.
- 17% consiste en robo de información a través de correos electrónicos con software malicioso.
- 6,9% de ampliación de DNS.
- 3,45% son secuestro de rutas BGP.
- 3,44% para la desfiguración de páginas web.

Igualmente, la ministra destacó que en las últimas dos semanas (post electorales) ha habido picos de 30 millones de ataques informáticos por minuto, una escala que coincide con lo expuesto por Ossa, quien afirma que los DDoS en Venezuela han alcanzado picos de 700 gigabytes por segundo, la mayor ofensiva registrada si se compara con los informes de Google hasta el año 2020.

Por parte, el gobierno tomó medidas técnicas para inhabilitar servicios y cerrar medios, particularmente en redes sociales, vía que los ciudadanos encontraron para mantenerse informados sobre los sucesos que ocurrieron en el mes de julio y agosto de 2024. A continuación, se presentan algunos casos:

- En el proceso electoral del 28-07-2024 la plataforma VenApp fue utilizada para hostigar a los opositores. Amnistía Internacional⁷³ indicó que el gobierno estaría empleando la aplicación VenApp para instar a la población a delatar a manifestantes antigubernamentales en Venezuela. Además, ésta entidad defensora de los derechos humanos destacó que el propio Maduro

⁷³ Amnistía Internacional denunció el que esa aplicación se estaría empleando para instar a la población a delatar a manifestantes antigubernamentales en Venezuela.

“alentó a la población venezolana a denunciar a través de VenApp, propiedad del Gobierno, a las y los manifestantes que cuestionan su reelección”. La plataforma VenApp⁷⁴ fue inhabilitada de las tiendas Apple Store y Google Play, disponibles en dispositivos iOS y Android, respectivamente, para su descarga en Venezuela, lo cual limitó el acceso a la información pública.

- Bloqueo de la red social X⁷⁵ (previamente Twitter): durante el 8 de agosto el presidente Maduro ordenó el bloqueo de la red social X (previamente Twitter) por un periodo de 10 días. Un hecho especialmente crítico y de consecuencias gravísimas en un país como Venezuela, donde el ecosistema de medios se encuentra debilitado y las redes sociales han sido el espacio para difundir información y para expresar opiniones con cierta libertad. Escasos minutos después de la orden anunciada en vivo por televisión, los proveedores de internet (ISP) venezolanos comenzaron a bloquear el acceso a la red social que sigue bloqueado en todos los proveedores de internet revisados.
- El programa VE sin Filtro⁷⁶, de la organización Conexión Segura y Libre, tiene un registro de al menos 85 páginas bloqueadas y 120 urls durante el 2024, con mayor incidencia en sitios de medios de comunicación (51 medios y 76 urls) y los que contienen críticas políticas (14 sitios y 16 urls). En total, son 561 eventos de bloqueos documentados.
- Desequilibrio informativo en portales informativo y sus versiones en redes sociales⁷⁷: A partir de marzo, Maduro impartió órdenes para que los empleados de la administración pública registrasen cuentas en las distintas plataformas (incluido TikTok) y acto seguido se convirtiesen en sus seguidores. Esto incluye al personal de la Fuerza Armada Nacional y los cuerpos de policía. En este caso, se presenta un desequilibrio informativo en las redes sociales, lo cual altera el equilibrio informativo que todo

⁷⁴ <https://www.instagram.com/eldiario/p/C-GToD6otxE/>

⁷⁵ <https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-mantiene-bloqueo-de-la-red-social-x/87298659>

⁷⁶ <https://x.com/vesinfiltro>

⁷⁷ <https://www.expedientepublico.org/redes-vencen-censura-pese-a-desigual-campana-electoral-en-los-medios-de-venezuela/>

venezolano debe tener en procesos electorales, violando lo estipulado en las normativas del Consejo Nacional Electoral (cne).

- Censura y bloqueo de sitios web⁷⁸: Se han reportado bloqueos a páginas web y redes sociales, así como restricciones al acceso a información considerada como contraria al gobierno. Todos los proveedores de servicios de internet (ISP por sus siglas en inglés) con sede en Venezuela durante el periodo post electoral tenían, y todavía tienen, la obligación de bloquear contenido según las instrucciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). El despliegue del aparato de vigilancia y control ha empeorado a un ritmo alarmante. Esto combina múltiples restricciones al acceso a la información, el acoso y la vigilancia sistemáticos, las amenazas constantes a las plataformas de redes sociales y el cierre y bloqueo de medios de comunicación y otros sitios y aplicaciones, incluyendo Signal, X (antes Twitter), Reddit, Microsoft, AWS Cloudfront y Mercado Libre, además de las amenazas de bloquear otros.

Por la importancia que representa el proceso electoral presidencial de Venezuela, realizado el julio 2024, se considera prudente mencionar aspectos resaltantes de los delitos informáticos, que ocurren en el país y limitan el acceso a la información pública. Alarcón A (2024) señala que “tras las elecciones presidenciales, el despliegue del aparato de vigilancia y control ha empeorado a un ritmo alarmante”, lo cual ha promovido la violación de los DDHH e incrementado y debilitado institucionalmente al gobierno. Alarcón indica algunos aspectos que reflejan la realidad del país, en lo referente a las TD y al acceso a la información pública:

- Interceptación de comunicaciones a través de proveedores de servicios: En el contexto post electoral 2024, la Cancillería publicó un comunicado rechazando el Informe Preliminar del Panel de Expertos Electorales de la ONU. El texto de gobierno hace referencia a llamadas y videollamadas entre los miembros del panel con el Departamento de Estado de Estados Unidos, lo que abre la posibilidad de que hayan interferido en sus comunicaciones.

⁷⁸ <https://www.accessnow.org/las-muchas-formas-de-vigilancia-y-control-en-venezuela/>

- Ataques cibernéticos a infraestructura crítica: Se han registrado incidentes que podrían indicar intentos de sabotear sistemas de servicios públicos o instituciones gubernamentales.
- Ataques a instituciones gubernamentales: Numerosas instituciones del Estado venezolano han sido blanco de ataques DDoS (denegación de servicio distribuido), con el objetivo de colapsar sus servidores y dificultar la prestación de servicios públicos.
- Interferencia en procesos electorales: Se han denunciado intentos de manipulación de sistemas electorales, con el fin de alterar resultados y deslegitimar los procesos democráticos.
- Robo de información: Ciberdelincuentes han sustraído información confidencial de instituciones gubernamentales y empresas privadas, lo que ha generado pérdidas económicas y daños a la reputación.
- Propaganda y desinformación: Se han utilizado redes sociales y otros medios digitales para difundir noticias falsas y manipular la opinión pública, con el objetivo de desestabilizar al gobierno y generar caos.

Ante este contexto, la investigación toma una gran importancia, ya que está en riesgo la institucionalidad de la democracia en Venezuela. Hecho que afecta a todos los venezolanos y que impide un desarrollo sostenible del país.

3.- REFLEXIONES FINALES

El Estado venezolano cuenta con un amplio marco legal, tal y como hemos observado en la sección 1, para garantizar y regular el acceso a la información pública, por ser un derecho humano fundamental y un instrumento básico para la participación ciudadana en un sistema democrático, el cual fortalece la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones públicas. Este derecho, se consolida como una herramienta esencial para combatir la corrupción, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia. De igual manera, se ha mencionado que, en Venezuela, existe un conjunto de instituciones y mecanismos diseñados para llevar a cabo auditorías y garantizar la transparencia en la gestión pública.

A pesar de la existencia de estos mecanismos, las auditorías en Venezuela enfrentan diversos desafíos que limitan su efectividad debida, principalmente, a la politización en las instituciones de control, afectando su independencia y objetividad. Por otro lado, la falta de recursos financieros y humanos, en estas instituciones, necesarios para llevar a cabo una labor efectiva, así como la resistencia de los funcionarios públicos a las auditorías, lo que dificulta el acceso a la información.

Ante las limitaciones de los mecanismos gubernamentales, las auditorías sociales realizadas por organizaciones de la sociedad civil e investigadores independientes cobran relevancia, convirtiéndose en actores clave. Es importante recalcar que el control de la administración pública es un mecanismo fundamental que permite evaluar y supervisar las acciones de los órganos del Estado. A través de las auditorías sociales, se puede verificar que las actividades gubernamentales se realicen de acuerdo con las leyes, normas y políticas establecidas, y que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz.

Es decir, que a pesar de que la Constitución venezolana garantiza el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información de las autoridades, la realidad es otra muy distinta. El incumplimiento generalizado de las normas existentes, a pesar de la existencia de una ley de acceso a la información pública, ha creado un vacío legal que las autoridades aprovechan para negar sistemáticamente el acceso a datos de interés público.

Entre las causas que han generado la violación del derecho al acceso a la información pública, se pueden mencionar: a) marco legal insuficiente y no aplicado, b) falta de voluntad política y falta de recursos en las instituciones públicas que dificultan la implementación de sistemas de gestión de la información y el acceso a herramientas tecnológicas, c) arraigo de una cultura de secretismo, en donde se considera la información como un poder que debe ser controlado por unos pocos, d) desconfianza en la ciudadanía por considerar que la ciudadanía no está preparada para acceder a la información pública, e) presiones políticas de grupos de interés que pueden ejercer presión sobre las autoridades para restringir el acceso a información que afecte sus intereses, entre otros. Ante este contexto país, la opacidad de la información facilita la corrupción y la impunidad, al dificultar la detección y sanción de actos ilícitos; así como también, la dificultad para acceder a la información limita la capacidad de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones públicas, obstaculizando el desarrollo del país.

Por otro lado, ante las amenazas externas del gobierno y la gestión limitada, del mismo, para optimizar el e-gobierno en Venezuela, los ciudadanos ven cada día más difícil acceder a la información pública. Esto implica que desde el punto de vista técnico se incrementarán eventos que promoverán un mayor control y vigilancia institucional, lo cual promoverá la violación al acceso a la información. Entre los ataques que pueden surgir se encuentran: a) mayor sofisticación de los ataques, b) aumento de secuestro de datos a cambio de un rescate o eliminación información privada, c) uso de la inteligencia artificial para lanzar ataques más efectivos como para desarrollar nuevas herramientas de defensa, entre otras.

Ante un escenario digital tan crítico lo recomendable es el fortalecimiento institucional. Para ello, es importante que el gobierno tome medidas oportunas desde el punto de vista técnico – operativo, tales como: actualizar los sistemas informáticos, fortalecer la autenticación para proteger el acceso a los sistemas, realizar copias de seguridad periódicas de los datos para poder recuperarlos en caso de un ataque, capacitar al personal (funcionarios, etc.) sobre buenas prácticas de seguridad informática y trabajar en conjunto con otras organizaciones para compartir información sobre amenazas y soluciones conjuntas.

Además, el gobierno debería buscar mecanismo autónomos y objetivos, no sesgados por factores políticos, para promover medidas de seguridad informática en todos los elementos que componen el e-gobierno (Marco organizacional, plataformas y servicios e infraestructura tecnológica. De esta manera, los ciudadanos podrán acceder a información pública sin el riesgo que sean violados sus DDHH, y así, el país podrá innovar y estar en la línea de aquellos países que aprovechan efectivamente y eficazmente las Tecnologías Digitales.

En conclusión, la información pública no es oportuna, no cuenta la completa realidad de los acontecimientos, no es confiable, solo expone una parte de la realidad que vive el país, solo menciona lo que le conviene, está plagada de faltas sobre todo en el sector social ya que es una realidad la manera en la que son tratados los sectores políticos opositores y la ciudadanía en general quienes sufren de cotidiana vulneración de los derechos humanos.

La recomendación que se puede hacer para tener una verdadera información estratégica para todos los venezolanos (sector público, sector privado, ciudadanos, grupos organizados, ONGs), es seguir un modelo de gobernanza nacional de datos sobre un enfoque de múltiples partes; para ello se deben tomar en consideración los aspectos sociales, económicos y políticos que vive el país, y debe permitir absolutamente la participación de todos los interesados.

4.- REFERENCIAS

- Alarcón A. (2024). *Las muchas formas de vigilancia y control en Venezuela*. AccessNow, Artículo publicado el 29-08-2024. Disponible: <https://www.accessnow.org/las-muchas-formas-de-vigilancia-y-control-en-venezuela/>
- Fernández Polcuch, E.y Jarab J.(2024), La transparencia y el acceso a la información pública en América Latina y el Caribe: pilares de la democracia – UNESCO, disponible en: <https://www.unesco.org/es/articulos/la-transparencia-y-el-acceso-la-informacion-publica-en-america-latina-y-el-caribe-pilares-de-la>
- Gobierno de Colombia (2024); Sistema de información estratégica, SIE; Información disponible en <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sie/abc-del-sie>
- Gobierno de Uruguay (2024-2030); Consulta Pública de la Estrategia Nacional de Datos - Plataforma de Participación Ciudadana Digital; disponible en: <https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/consulta-publica-estrategia-datos>
- Griffin A, Perdomo L., Gil V., Correia A. (2022). *Opacidad en Venezuela: una forma de gobernar*. EsPaja - Transparencia Venezuela (2022). Disponible: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2022/11/Opacidad-en-Venezuela-una-forma-de-gobernar.pdf>
- Misión verdad (2024). *El Estado configura una novedosa respuesta institucional. Ciberataques contra Venezuela: sus alcances y*

dimensiones técnicas. Artículo publicado el 12-08-2024. Disponible: <https://misionverdad.com/venezuela/ciberataques-contra-venezuela-sus-alcances-y-dimensiones-tecnicas>

- Obama, B. (2009). Memorandum for the heads of executive departments and agencies: Transparency and open government. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government>
- Open Data Watch (2015-2022). Open Data Inventory (índices ODIN); Inventario de Datos Abiertos. Disponible en: <https://odin.opendatawatch.com/?aspxerrorpath=/ReportCreator/ExportCountryReport/VEN/2022>
- Open Data Watch (2022). Open Data Inventory (indices ODIN), Bienal Reports 2022/2023; Disponible en: <https://odin.opendatawatch.com/Report/Reports>
- Ortiz, A. (2011). El nudo gordiano de la apertura de datos públicos. Disponible en: <https://eadminblog.net/post/2011/03/31/el-nudo-gordiano-de-la-apertura-de-datos-publicos>
- Organización de Estados Americanos, OEA, (2001); Carta Democrática Interamericana, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/carta_democratica_interamericana_11sep2001.pdf
- Munte Kunigami, A. y Palomino, N. (2019). Datos abiertos: conceptos básicos y temas claves. Disponible en <https://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/es/datos-abiertos/> Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Naser, A., Ramírez Alujas, Á. y Rosales, D. (2017). Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.
- Pérez Damasco D. (2017). Datos, dateros y debates. Panorama de organizaciones e iniciativas de datos abiertos y periodismo de datos en América Latina (2016-2017). Disponible en: https://distintaslatitudes.net/wp-content/uploads/2019/11/Datos_Ebook.pdf

- Rodríguez Rosas, R., (2024); Efecto Cocuyo, Falta de información pública en Venezuela entorpece la participación ciudadana; disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/falta-de-informacion-publica-en-venezuela-entorpece-la-participacion-ciudadana/>
- SANDOVAL F, (2021), Datos Abiertos en Venezuela. Revista de Gestión Pública, Volumen x, número 2, julio-diciembre 2021.
- World Wide Web Foundation (2017). Barómetro de los datos abiertos. Cuarta edición. Disponible en: <http://opendatabarometer.org/doc/4thEdition/ODB-4thEdition-GlobalReport-ES.pdf>